1622

Tt^do del Registro original de
Villa de guetama del año 1623

Fran.^co Juan de Ortega

En la noble villa de Azcoytia a catorze dias
del mes de noviembre de mill y seiscientos y
veinte y ocho años se juntaron en Junta
general los señores Procuradores jun-
teros junteros de las villas alcaldias y
valles de esta muy noble y muy leal provincia
de Guipuzcoa con el S.r licen.do Joan de Lar[illegible]
[illegible] corregidor de ella por su mag.d en ella [illegible]
tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de su mag.d y bien universal de
ella [illegible] presidente [illegible] por ante mi Joan de Bastegui
[illegible] escrivano fiel de Juntas de ella [illegible]
asistencia y los que asistieron en la dicha Junta
son los siguientes

[illegible] los Lagoitias
[illegible] Joan [illegible]
[illegible] Alº de Arrazagui
[illegible] Aguirre
[illegible] Sebastian de [illegible]
[illegible] Aguirre Vid
[illegible] de Ellago
[illegible] Cuarto [illegible]
[illegible] Motrico Don Barto[illegible]
[illegible]arriola
[illegible] Elgoibar Joan [illegible]
[illegible] Gabriel
[illegible] Don Joan de
[illegible]
[illegible] Lorenzo [illegible]
[illegible] de Lehenag[illegible]
[illegible] Vicente de [illegible]
[illegible]
[illegible] Ant.º de [illegible]
[illegible] Fernando [illegible]

de la villa de [illegible] don [illegible]
[illegible] Baltasar de [illegible]
de la villa de Segura Joan [illegible] de
Arrue
de la villa de [illegible] Joan [illegible] de
Acoeta
de la villa de Vergara Miguel [illegible] de
Ugarte
de la villa de Villafranca Lorenzo
de [illegible]
de la villa de [illegible]
[illegible]
[illegible]
de la villa de Elgueta Joan [illegible] de Ca-
della
de la villa de Zumaya Joan Diaz de
Ybina
de la villa de Eybar Matias de [illegible]
de la villa de Plazen.a Antonio de
[illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
de la alcaldia mayor de Arería [illegible]
[illegible] de [illegible]
de la villa de [illegible]
[illegible]
de la villa de [illegible]
[illegible]

[illegible] villa de [illegible] fernando de [illegible]
de la union de las quatro villas de [illegible] domingo de Amezqueta
de las villas de Araçaual ~~domingo~~ [illegible] de Gomensoro
de la villa de Urnieta Joan de Barrenategui
de las seis villas del valle del rrio de oria domingo de [illegible]
de la union del valle del rrio de San Esteban Joan de [illegible]
de la villa de Anoeta

de la villa de [illegible]
de la villa de Berastegui domingo de Egaña
de la villa de Elduaien [illegible] de Urtia
de la villa de Albiztur [illegible] Lazarte
de la union de las tres villas del valle de [illegible] Luis de Olicarribar
de la villa de [illegible] Joanes de [illegible]
de la villa de [illegible] Fran.co de Azcue
del valle de Oyarzun Joan de [illegible]

De la dicha villa de Guetaria el Ldo. [illegible] [illegible] el Licen.do [illegible] de Villafranca Francisco de Legaime alcalde = Sebastian del Puerto y domingo de Ealdosoro regidores don Francisco de Yçaraus y Valdamir [illegible] beltran de Amezqueta y domingo de [illegible] y otros vecinos de la dicha villa

Los quales dichos procuradores juntamente de sus villas alcaldias y valles entregaron los poderes que traen para la [illegible] forma al [illegible] Eguiguar, juraran y mandaran guardar y cumplir los privilegios y ordenanças de la dicha provincia y miraran por el bien y utilidad de ella y servicio de Dios y de Su Mag.d y para ello mas que antes [illegible] administracion de justicia y en todo haran lo que deben como buenos procuradores y a la fuerça del juramento dixeron si juraban y amen

En este dia se presentaron en la dicha Junta para residir en ella por [illegible] de Echenagusia alcalde de la hermandad desta provincia y [illegible] de Ulaia vecino de la dicha villa la Junta les admitio y les dio poder y comision en forma para ello

En este dia para leer los poderes que traen los señores procuradores junteros [illegible] nonbro a los de las villas de Deva Motrico Çarauz y Hernani

En este dia se comenzaron a leer las ordenanças desta Provincia [illegible]

al capitulo que trata de los presidentes de la
Junta la villa propuso por tales al Sor.
Gorriaran y al licen.do domingo de porti-
abogados = la Junta aprouo la nonbra-
cion y auiendo sido llamado el dho
Gorriaran rendio las gracias de la m.d
que se le a hecho y hizo la forma de de
vsar bien y fielmente el dho off.o
y dio por sus fiadores a los señores de
la villa

Yt. dia se leyo el testim.o que Joseph de Ohe de
candate agente desta Prouincia en corte
enbio a la diputacion de la villa de yg.
de que el consejo Real auia confirmado
la ordenança echa por su señoria en la vlti
ma Junta general desta villa de que
sobre que en las Juntas generales se celebren
de seis a seis meses y otras cosas que
se refiere la ordenança y pidio mandase poner
por registro

Yt. dia la villa de azpeitia presento
el nonbram.to del tesorero fecho para la pri
mera Junta que en ella se a de celebrar a
antonio de la pasa vezino de la dha villa
y auiendose leydo aprouo la Junta
la dha nonbracion

Yt. dia para tomar la q.ta a Juan lopez de
arque tesorero de la vltima Junta de seg.a
la Junta nonbro a los procuradores de
las villas de santeuastian y azpeytia

Yt. dia auiendo llegado en las dichas
ordenanzas prouinciales al capitulo
que trata de la alcaldia de sacas por
cabeza que ella en esta prouin.a presen
tando y las villas de tolosa, villa
Real, salinas y alcal.dia mayor de areria
el pleyto tratado entre ellas y la dha
villa de tolosa en razon de seis
canteles pertenecientes [illegible]
mismo a tiene y la alcal.dia mayor

de Areria con diez y ocho carteles por nueve fuegos y media que tiene la dha villa de Salinas con dos carteles por onze fuegos que tiene y aviendo metido todos ellos en un jarro de plata y rebueltos muy bien se saco un cartel y en el se allo el nombre de la dha villa de Zestona a quien le cupo la dha alcaldia de Sacas = La Junta decreto y mando para que el dia lunes que biene traiga la nombracion de las dos personas conforme a la dha ordenança y se notifico a los procuradores de la dha villa

Este dia se presento en la dha junta el nombramiento hecho por la villa de Ormaiztegui en Martin de Carrete escrivano del numero della por alcalde de Sacas desta proxima tanda = la junta aprovo la dha nombracion del dho Martin de Carrete y entro en la dha junta y hizo juramento en forma de husar bien y fielmente el dho officio y dio por sus fiadores a los procuradores de la alcaldia mayor de Areria y villa de Villa Real

Este dia el señor corregidor dio quenta a su señoria como a recevido dos cedulas del consexo Real rubricadas de los señores presidente y oidores refrendadas del secretario don Fernando de Ballexo que son del tenor siguiente

Cedula que se puedan fundar censos

El consexo atendido que esta decretado en la nueba prematica

77

de la baxa de bellon se derogo la que
prohibia no se pudiesen fundar nuevos
censos y respeto que con la dicha prema-
tica de la baxa de moneda de bellon
que lo derogada la que prohibio tomar
censos su mag.d la a mandado a viendo pare-
cido y avisaros dello para que lo hagais
publicar en todos los lugares de ese
corregim.to y se sepa que se pueden tomar
y fundar nuevos censos como antes y
que se publicase la dicha prematica que
lo prohibia de que estareis advertido
y de dar q.ta al consejo como lo haveis
cumplido Madrid y otubre 20 de 1628
Don fernando de ballexo

2ª cedula
que no balgan los quartos y ochabos de Navarra

Su mag.d atendiendo los daños que a este
Reyno y a los de navarra se dan tan por los
naturales dellos de que los quartos
y ochabos navarriscos corren en este
Reyno a resuelto y mandado no
corra la dicha moneda de quartos y
ochabos que comunmente se llaman na-
varriscos en este Reyno de castilla ni
se den ni valgan por moneda legi-
tima en estos Reynos de que os aviso
para que lo hagais publicar en ese
corregim.to y procedais y castigueis
a los que los metieren contraviniendo
en ello y avisando al consejo
de lo que en esto fueredes haziendo
advirtiendo su cumplim.to M.d 20 de
otubre 1628 años Don fernando de
ballexo las dichas cedulas se pu-
blicaron y mando que se pongan
en [illegible] para que conste
[illegible] [illegible]

Con lo qual los dhos se lebantaron y
salieron de la dha junta de que yo el
scriuano doy fee dello Jayme
Polestin Gil Antonio Joan de
Arteaga

Junta

En la dha Villa de guetaria a quinze
dias del mes de nobienbre y años dhos se
juntaron en la junta general los dhos
señores [illegible] y procuradores
juntados por ante mi [illegible]
Gil [illegible]
[illegible] vna peticion del [illegible]
de larraitte procurador Jun.to de la Villa
de albistur en que pide [illegible] de los
conbenientes y daños que conbiene [illegible]
[illegible] de la villa de la [illegible]
cerrando de la Villa mucha cantidad
[illegible] la limosna [illegible]
[illegible] razones y [illegible]
del pago de [illegible] que la dha villa
[illegible] de contabezion [illegible]
la dha Bula [illegible] contadoria =
conferido sobre ello la junta
mando que las [illegible]
provin.a hagan exibir a [illegible]
[illegible] las comisiones [illegible]
pareciendo [illegible] que a la dha
Villa de albistur se le [illegible]
el pago que [illegible] quedo
[illegible] en poder [illegible]

Itten se leyo una peticion de la tierra de
[illegible] se le de licencia de [illegible] de
partir entre sus vecinos [illegible]
[illegible] setenta [illegible] para sus ne-
cesidades que [illegible] sobre ellos [illegible]
[illegible] mandaron que se libre la [illegible]
ordinaria

Itten se leyo otra peticion de [illegible]
[illegible] alcalde ordinario
de la villa de Mondragon en que
[illegible] del [illegible] que
su padre [illegible] de la dicha
villa [illegible] Pedro [illegible] Ochoa de
Abarrategui [illegible] Juan Garcia de [illegible]
[illegible] tiempo que se quemo [illegible]
[illegible] entre ellos [illegible] papeles
[illegible] quemado tambien la dicha [illegible]
original [illegible] presente [illegible]
[illegible] original
[illegible] del dicho Pedro de
Abarrategui [illegible] signado
[illegible] el presente [illegible]
[illegible] y mandaron
que [illegible]
[illegible]

Itten [illegible]
quenta pasada [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de las villas [illegible]
[illegible]
[illegible] que se [illegible]
presentes

Itten [illegible]

que se presentaren durante esta Jun-
ta su señoria nonbro a los caualleros [illegible]
de las villas de [illegible] Tolosa y Hernani y
de la alcaldia de Seyaz con los presidentes

ue dentro de seis dias ynvien
las villas testim.o q an hecho
este año.

Este dia la Junta en conformidad del de-
creto de la passada para que todos de
las villas, alcaldias y valles desta
provincia dentro de seis dias enbien
a esta Junta testim.o de los [illegible]
que an hecho este año con apercibim.to
que se executaran las penas de la
ordenança.

Este dia la Junta en conformidad de los decre-
tos de las passadas para que a la vi-
lla de Fuenterrabia se le den las cartas de fa-
vor necesarias sobre el baluarte que
pretende hazer.

Este dia aviendo llegado en el regi-
miento de esta Junta [illegible] el decreto que se
hizo para que en el alcance [illegible]
de la Junta [illegible] nonbrasen de [illegible]
de las villas las compañias que conforme
a esta Provincia [illegible]
de los lugares de las villas [illegible]
que no [illegible] en el camino de [illegible]
y que en algun puesto se nombrase [illegible]
se seguiria [illegible] lo demas [illegible]
teresse que [illegible] o hiziesen adelante
las dichas compañias [illegible]
villa [illegible] por cuenta de la Provincia
conferido sobre ello la Junta
en conformidad de lo [illegible]
en quanto a la [illegible]
[illegible] general [illegible]
[illegible]
de [illegible] Ribas [illegible]

Capitulo = y asi bien confirmo el dho de-
creto [illegible] tocante a la [illegible]
pleitos que se movieren sobre algunos
excesos que hicieren las compañias que pasan
[illegible] por quenta de esta tenencia y
el tal procedimiento que se hiciere sea por los
[illegible] de defensa de esta jurisdicion [illegible]
[illegible] no corra por quenta de su [illegible]
y asi mismo sea y se entienda con
las villas mas vecinas de esta provincia
sobre los excesos que hacen las gentes que a [illegible]
[illegible] y en quanto a los lugares [illegible]
confirmo asi mismo el dho decreto con que
las villas circunvecinas que [illegible]
sean [illegible] en contorno de la villa
[illegible] las compañias [illegible]
[illegible] decreto [illegible] mayor
de los decretos [illegible] de otras juntas [illegible]
que ningun procurador [illegible] entre en
la junta con vestido de color y atento que
[illegible] han entrado
en esta junta algunos con vestidos de
color [illegible] mando que entren de aqui adelante
pena [illegible] ducados la qual pena
[illegible] luego executar [illegible] contrario
siendo [illegible] los señores de esta villa [illegible]
[illegible] comision en forma [illegible] para
el efeto que [illegible] lo que
[illegible] a los procuradores que entra-
ren con vestido de color
[illegible] la junta confirmo el decreto [illegible]
en la ultima junta de la villa de
[illegible] conformidad de lo dispuesto
por el capitulo veinte y uno del titulo
[illegible] confirmada que
[illegible] tiene [illegible]
[illegible]
[illegible] de su [illegible]
creto y mando se execute [illegible]
[illegible] aplicado [illegible]
[illegible] executar [illegible]

ordenança aviendo de pagar
la pena de los dos mil mrs que
la ley pone a los alcaldes o alcaldes
que en tiempo presente tubieren la bara
[illegible] de justicia no la exe-
cutando [illegible] de manera
que aya efeto la dha ley durante
esta junta = asimismo en quanto
a la dha alcaldia que tienen la bara
[illegible] contra la dha ordenança
fue nombrado [illegible] Juan San-
[illegible] alcalde de [illegible] de la
villa para que pague mill [illegible]
[illegible] qualquiera [illegible] durante
[illegible] qualesquier alcaldes que tuvieren en esta
junta o fuera della contraviniendo
a la dha ordenança [illegible]
[illegible] Miguel de [illegible]
[illegible] vezino de la villa de [illegible]
Baltasar de Iriarte vezino della [illegible]
[illegible] lope [illegible]
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] cada uno dellos en su
villa asistiendo el sr corregidor con
[illegible] execucion de la dha
ordenança aviendo todas las diligen-
cias necesarias para que se les quiten
las baras -

La alcaldia [illegible]
[illegible] y protesto de [illegible]
[illegible] los dhos [illegible] de la dha
junta [illegible]
[illegible]
[illegible]

Junta

En la dicha villa de Guetaria a diez
y seis dias del dicho mes y año se juntaron
[illegible] en la dicha junta los dichos
procuradores [illegible]
presentes [illegible]
[illegible]
[illegible] presento en la dicha jun-
ta [illegible] de [illegible] de Vizcaya
una ydalguia [illegible]
natural de la villa de Lezo y se pedia
[illegible] provision [illegible] sello y previlegio
de armas desta provincia como originario
della la junta remitio a los nombrados
para [illegible] su parecer
Ytem [illegible] Zavala [illegible]
[illegible] de la villa de Renteria uno de los
procuradores della dio [illegible] a su señoria [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] por la [illegible]
[illegible] en el [illegible] de vuestro beneficio
[illegible] la dicha villa
con [illegible] de [illegible]
el [illegible]
[illegible] que su señoria [illegible]
la vez [illegible] = la junta decreto y mando
que los [illegible]
[illegible] que [illegible]
y en su parecer
Ytem la junta confirmo el decreto [illegible]
[illegible] que las villas a cual
[illegible]
dentro de ocho dias las cartas de pago
de las alcabalas [illegible]
que [illegible] su salario
y costas seran por cuenta [illegible]
[illegible]

que las Villas ynuien dentro de ocho dias las cartas de pago de las alcabalas mientos —— Ytedia le se [illegible]

confirmo los decretos passados

para que se pida no venga a esta

Provin. [illegible] se le escriua

las cartas necessarias

Ytedia la Junta confirmo los de

cretos [illegible] de las juntas passa

das para que en [illegible] dias de

la [illegible] misas nuevas en esta provin.

no se [illegible] mas de un real por

cada persona

Ytedia el [illegible] con firm. de los de

cretos de las juntas passadas sobre

o mandase [illegible] las cartas necessa

rias para su pretension q.

tiene el lic.do [illegible] y el [illegible]

Antonio de Santa Maria

Ytedia su señoria confirmo los decretos

de las juntas passadas para que

[illegible] de esta Provin. de esta Provin.

[illegible] [illegible] de [illegible]

de los Bascongados que tienen [illegible]

[illegible] provincia de los [illegible]

las diligencias que convengan [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Ytedia [illegible] confirmo su señoria los de

cretos de las juntas passadas

para que en los alardes [illegible]

de armas que se hizieren en esta provin.

no sea admitido ninguno que no sea

hijodalgo [illegible] [illegible]

[illegible] alguna pueblo alcaldes se pongan
de [illegible]

Atento a la Junta confirmo [illegible] nombra-
cion hecha en Joseph de Larrandategui
vezino della villa de Alzo [illegible] p[ara]
agente desta provincia en Madrid

Atento a su señoria confirmo los decretos
de las Juntas pasadas para que
en ningun tiempo no sea admitido
por alcalde de sacas desta provincia
ninguno que no hiciere [illegible]
sea Raigado y abonado

Atento a su señoria confirmo los de-
cretos pasados para que a la villa
[illegible] su alcalde se le de en la
[illegible] y [illegible] necesa-
rios desta provincia que tratan en dar
[illegible] para el pleito que se trata sobre el asiento [illegible]
Miguel de [illegible]

Atento a su señoria confirmo los decretos
de dos Juntas pasadas para que se den
[illegible] para [illegible] la puente de piedra
[illegible] para acabar la puente [illegible]
que se comenzo [illegible] a [illegible]
de [illegible] que se le [illegible] acabada

Atento a la Junta confirmo el de-
creto de la Junta de [illegible] Junta
[illegible] en relacion de
[illegible] villa de Segura [illegible] que concier-
ne que no se saquen [illegible] del fierro
[illegible] para pagar alcabala [illegible]
o fuese labrado en las herrerias
desta provincia ni se lleve della
[illegible] en [illegible]
ni de otro genero [illegible]

conforme a las ordenanças de
su señoria y decreto ym.do del x.
Cumplim.to de lo decretado en el de-
creto della Junta para la
[illegible] aviendo llegado en el Registro
della Junta pasada della Villa de Seg.a
al decreto en que se dixo que
por los [illegible] de las Villas alcaldias y
Valles desta Provin.a se hagan
muestras de armas el dia de
Santiago veynte y cinco de Julio
de cada año y dentro de quin-
ze dias enbien testim.o de aberlo cun-
plido a la Diputacion pena de cada
diez ducados aplicados para los gastos
desta Provincia — La Junta
confirmo el decreto del decreto con lo
demas en esta razon decretado
en las Juntas antecedentes = y atento
que no se a cumplido con lo decretado
en razon de las dichas muestras de
armas ni embiar testim.o dello
por todas las villas aviendo se tra-
tado sobre la execucion de las penas y
ser discordes botaron en ella y [illegible].
La villa de Guetaria dixo que para
el dia del año nuevo que biene de 1629
asi las villas alcaldias y valles desta
Provincia que hubieren cum[illegible]
en el tenor del decreto de

8

Que el dia de año nuebo se
muestra de armas y [illegible]
Agt°

Y en raçon de las dichas muestras de
armas o alardes como las que no se hizieren
echo conbiniente el tiem° a la diputa-
çion a efeto el diputado general que
en la saçon fuere de la villa donde
continua residencia asistiere el Corregidor
pida se despachen executoria y se
ynbien a cobrar la pena en que
an yncurrido conforme a los dichos decretos
y si el tal diputado fuere remiso
en tal execucion [illegible] dicho [illegible] la pena
de veinte ducados aplicados para gas-
tos desta provincia y este fue su voto
y parecer

La villa de Cestona dixo que por la grande
omision que a avido en esto tan grave
[illegible] ynobservancia [illegible]
[illegible] los dichos decretos de la
Junta General [illegible] otras muchas ante-
cedentes el voto y parecer es que
se ponga en execucion verdadera
el ultimo decreto con [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] general [illegible]

La villa de Tolosa dixo su voto como
la de Guetaria

La villa de Segura [illegible] como [illegible]

La villa de Azpeitia como Cestona

La villa de Mondragon como Guetaria

La villa de [illegible] como Guetaria

La villa de Bergara como Guetaria

La villa de Villafranca como Guetaria

La villa de [illegible] como Guetaria

la villa de Motrico como guetaria
la villa de elgoibar como guet.a
La ~~villa~~ alcaldia mayor de areria como guet.
la villa de rrenteria como guetaria
la villa de fuenterr.a como san ss.an
la villa de Cestona como guetaria
la villa de hernani como san ss.an y que se
execute la pena
ympuesta a bend.t luego de yndita
cion
la villa de çumaia como guetaria
la villa de Zarauz como san ss.an
La villa de eybar como guetaria
la villa de elgueta como san ss.an
la villa de Usurbil como san ss.an
la villa de Plaçencia como guet.a
la villa de Villa Real como guet.
La alcaldia de saiaz como guetaria
La alcaldia de aiztondo como gue
taria
la villa de orio como san ss.an
el valle Real de leniz como guet.a
la villa de salinas como guetaria
la villa de legazpia como guet.a
la villa de andoain como gue.
la villa de berastegui como guetaria
la villa de albistur como guetaria
las villas de ydiaçabal atauny beasain
como guetaria
la villa de ormaiztegui como guetaria
la villa de cegama como guetaria
la Union de bozue mayor como guet.a
la villa de amasa como guetaria
Las villas del valle de [illegible] de [illegible] como

84

La Union del Balle de [illegible] años como Guetaria

La Villa de Elduaien como Guetaria

La Union del Balle de San Esteban como Guetaria

La Villa de [illegible] como Guetaria

La Villa de Amezqueta como [illegible]

El Valle de [illegible] como Guetaria

Fue de el boto y parecer [illegible] mayor [illegible] la Villa de Guetaria [illegible] de lo [illegible] se mando llebar a debido efecto

Atendiendo a lo llegado el re-
gistro de la Junta [illegible]
decreto fecho sobre el previlegio
original de la [illegible]
[illegible] de [illegible] que esta
[illegible] de la Junta
[illegible] poder y [illegible]
que [illegible] a [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] de esta Provincia
[illegible]

Atendiendo a lo llegado los [illegible]
registro de la Junta [illegible]
el decreto fecho sobre la presente
atento que la Villa de
[illegible] esta no
[illegible] de
[illegible] mando que
[illegible] la Junta [illegible]
[illegible] villas [illegible]
[illegible] o [illegible]
[illegible]
[illegible] aviendo [illegible]
[illegible]

[illegible]

y que a costa de la [illegible] villa
[illegible] pongan en ella [illegible]
[illegible] obra y remate en los q.
mas barato y con mas comodidad
ofreciere de hazella y [illegible]
te que la dha villa se deba [illegible]
tiene y sin proceder [illegible]
deposito y [illegible]
[illegible]
pena [illegible]
se execute [illegible]
[illegible] a los nombrados para [illegible] poder
entregar [illegible] entrega
[illegible] como la villa [illegible]
[illegible] otorgado para su procura-
dor [illegible] Una de las
[illegible] mayores de la dha [illegible]
la Junta [illegible] mando que se [illegible]
[illegible] se hizo la palabra [illegible]
mayores y que el procurador [illegible]
de la dha villa [illegible] poder
original [illegible]
[illegible] tambien [illegible]
la dha palabra y se notifico a los dhos
procuradores [illegible]
[illegible] de la dha
Junta [illegible]
[illegible]
ante mi Joan de [illegible]

Juntta

a diez y siete de nov^e del d^ho año
se juntaron en la d^ha junta los
d^hos señores con [illegible] Pasquera
[illegible] y numeros [illegible] los d^hos se-
[illegible] lo siguiente

[illegible] que en la junta de aye[r]
se leyo Una carta del lic^do Juan Lopez de
Arteaga archivista de esta provin^a [illegible]
[illegible] como el lic^do Pedro Breton
ha llegado con la comision que traxo del
consejo Real para que se le de treslado del
[illegible] cedula y recaudos y relacion del
libro de la [illegible] de las [illegible] del año de
1625 [illegible] que se saco por [illegible]
~~de~~ Xpian bel Porten [illegible]
[illegible] al d^ho lic^do Arteaga no lo
entregase sin ningun recaudo atento que el d^ho
[illegible] en esta junta [illegible]
[illegible] Una [illegible]
[illegible] treslado [illegible] la d^ha comis^on
del consejo [illegible] que el señor
fiscal [illegible] la junta
[illegible] que se escriba
al [illegible] lic^do [illegible] para que
[illegible] de los
[illegible]
recaudos que pide [illegible]
[illegible]
[illegible]

Itt. aviendose tratado en la mat^a
de la comunicacion [illegible] que
en esta [illegible] de

[illegible] = la junta de [illegible]
y mando que Don Pedro de [illegible]
haga forma que el capitan Joan [illegible]
de [illegible] y el los Presidentes [illegible]
[illegible] el de [illegible] [illegible]
el hazer con la conformidad
que esta tratado

Visto dia la junta de [illegible] y mando
que se escriva a algunos [illegible]
[illegible] y al Virey [illegible]
[illegible] alcalde [illegible]
[illegible] della [illegible] de la
justicia que se [illegible]
[illegible] que [illegible]
de Sevilla con moneda de plata
aver muchas extorsiones queriendo
gar a que an de traer [illegible]
manifestado el alcalde [illegible]
y quitandoles algunas cantidades
por dezir an menester [illegible]
diligencias en Madrid [illegible]
pretension [illegible]
[illegible] grandisimo [illegible]
[illegible]
[illegible]
costumbre [illegible]
que [illegible] extorsiones
[illegible] mismo [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] Don Pedro de [illegible]
que estas diligencias [illegible]
[illegible] que [illegible]

85

[illegible] ningunos y encargo que en nada im-
[illegible] que se les [illegible] de capitulo
de [illegible] a la gente de corte para que
haga las diligencias necesarias en s[illegible]
[illegible] de los [illegible] dicho

Yten su ex.ª confirmo el decreto
fecho en la [illegible] Junta de la villa de
[illegible] en la [illegible] [illegible]
segura para que [illegible]
[illegible] en las [illegible] que se ha [illegible]
[illegible] de la villa
[illegible] la Junta [illegible]
persona alguna

Yten la Junta confirmo [illegible]
fecho en las Juntas [illegible]
[illegible] de la [illegible] de
[illegible] fue nombrado por la Jun-
ta [illegible] de la corte para los
[illegible]
[illegible] desta provincia [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible]

Yten la Junta confirmo [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] provincia [illegible]
[illegible] ciento
[illegible]
[illegible] que [illegible]

Yten [illegible] confirmo [illegible]
[illegible] Junta [illegible] sobre las [illegible]
[illegible] de
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible]

y tenia atento que por merced de su ar-
leoria estaba el salario que se pa-
ga a un procurador [illegible] aiuntamiento [illegible]
dos [illegible] relacion del
procurador a quien [illegible] el
salario por ser [illegible] votaron
en la forma siguiente—

La v.a de guetaria que voto [illegible]
es [illegible] dicho Procurador de dicho
corregim.to sea asalariado [illegible]
La Villa de tolosa an botos como guetaria
La villa de tolosa boto que a juan lope
de [illegible] se le de salario
La Villa de segura dixo que [illegible]
es que se [illegible] encomienda [illegible]
dado por esta Provincia
La Villa de azpeitia como [illegible]
La Villa de mondragon como [illegible]
La Villa de azcoitia como [illegible]
La Villa de Vergara como [illegible]
Villa franca como segura
deba como guetaria
motrico lo mismo—
elgoibar como guetaria—
La alcaldia mayor de areria [illegible]
Renteria como guetaria—
fuenterrabia como guetaria
Cestona como segura
hernani como tolosa—
Cumaia como guetaria—
[illegible] como guetaria

[illegible] como tolosa
[illegible] como guetaria
Placencia lo mismo
Villa de [illegible]
[illegible] de Real Pidio Recurso
[illegible]
[illegible] como tolosa
la Villa [illegible] como guetaria
[illegible] Real de [illegible] lo mismo
Salinas lo mismo
Legazpia como segura
Larrain como tolosa
[illegible] como guetaria
al [illegible] Pidio Recurso a su Villa
Idiazabal [illegible] Beasain como gue
Cizurquil como guetaria
Cegama como Segura
La Union de Bozue mayor como tolosa
Amasa como ~~segura~~
la Villas de [illegible] como guet
la Union del valle de [illegible] como tolosa
[illegible] como ~~segura~~ guetaria
la Union de Sayaz [illegible] como segura
Anoeta como tolosa
Vrnieta como guetaria
el Valle de Oyarzun como segura
[illegible] por parte [illegible] pareser
en [illegible] de guetaria [illegible]
de [illegible] Hidalguia tener
[illegible] del [illegible] nombre
[illegible] Salazar

a todos [illegible] y mand
se le aga la [illegible] ordinari-
y se le de [illegible] para su dicha to-
[illegible] en forma

Otrosi diciendo [illegible] cando en la
atencion [illegible] en la nueva d
[illegible] atencion [illegible] de la clase
de que se neçesita [illegible] provin-
para su conservaçion [illegible] encomien-
çion que por [illegible] sentimiento [illegible]
[illegible] vezinos que [illegible]
[illegible] al [illegible]
que [illegible] a socorrer [illegible]
con las cosas [illegible]
vidad le ynportaria y detenimiento de
[illegible] que [illegible]
tes [illegible] no obstante [illegible]
que en diferentes tiempos [illegible]
que an pasado de mayor
[illegible] personas [illegible]
por [illegible] enbaxadores
[illegible] tuvieren el deseo de [illegible]
[illegible] sea procurado para que
el paso que socorrer con las cosas que
[illegible] como dicho [illegible]
tanbien con las demas de que se neçesita
[illegible]
[illegible] personas [illegible]
el [illegible]
tiempo que por su gran [illegible]
[illegible] y [illegible]

la moneda de oro y plata por
los vender por no aber cosechado la
tierra que en si de[illegible] no se ayan de lleba[r]
y teniendo en la saca desta mone[da]
ello que dispone las leyes y pra[g-]
maticas reales por la esterilidad
de esta tierra y nesesidad de valerse
de los vecinos para su sustento
y conservacion llevandoles a [illegible]
baxo el pescado [illegible] salado aceyte
de ballena y otras cosas que llegan
y se sacan en las villas de [illegible]
faltando por [illegible] pelo al susten-
to el bastimento necesario [illegible]
[illegible] en la barra [illegible]
en la moneda [illegible] del oro y plata
del vino que por su mayor comodidad
[illegible] y fierro [illegible] año de que
se celebra en esta provincia se traigan
para vender en ella = Acordaron
[illegible] en quanto a la [illegible]
del vino que aqui se trae de una barra
para esta provincia se guarde lo de-
cretado y ordenado por el Regimiento
de la ultima junta general que
por abril del año pasado de 1626
se celebro en [illegible] leal villa
de [illegible] = y en lo tocante a las
mercancias y generos que a las [illegible]
[illegible] con ellas se ponga
con una lonja a parte y separados
de los generos que se labran en esta
provincia para que [illegible]

pudo [illegible] y [illegible] como [illegible]
[illegible] ocasion de [illegible]
dad y bondad se tenga con lo [illegible]
sido no le an de buena [illegible] mente
pudiere [illegible] beneficio de los na-
turales [illegible] y que en la
saca [illegible]
lado a esta de balleria [illegible]
porque los de [illegible]
[illegible] se tenga
la mano en no [illegible]
los saquen [illegible]
a lo que fuere menester [illegible]
[illegible] las villas [illegible]
valles de [illegible] y [illegible]
a la [illegible] de todo se [illegible]
la prudencia y [illegible]
cion que la [illegible] sera [illegible]
se [illegible] al [illegible]
para su cumplimiento [illegible]
ta lo dicho [illegible]
cada uno [illegible] con la mayor
[illegible] que les fuere posible
y para que en las [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cion [illegible] el mayor [illegible]
[illegible]
[illegible] salas [illegible]
otros medios [illegible]

88

valerse de Remedios de los ecclesiasticos
ordenes que se proveian por derecho
por esta Real Audiencia — Se nombraran
las personas siguientes
para la Villa de [illegible] al capitan Juan
[illegible] para la de [illegible]
[illegible] Gabriel de Cabrera para
[illegible] al capitan San Juan de
[illegible] y para el valle de [illegible]
a Sebastian de [illegible] de
las personas que le pareciere [illegible] y
a mirar con que como [illegible]
[illegible] acuden a las casas
[illegible] Mas —

Ytem [illegible] a Don Juan
[illegible] de Portugal [illegible]
de [illegible] para asistir en
[illegible] provincia [illegible] las [illegible]
[illegible] de la mineria que en ella
[illegible] para ordenes de su Mag.
de aqui hasta la primera Junta
General

Ytem aviendose visto lo que en la ultima
Junta [illegible] de la Villa de [illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

del Real servicio [illegible] Provincia [illegible]

Provin.a [illegible] afecto de su lealtad y de

seos de su obediencia y que haviendo [illegible]

con mucha consideracion a los Ministros que

acudieren a hazer estas levas [illegible] el

estado en que se hallan [illegible]

tandose por [illegible]

faltos de su vivienda [illegible]

[illegible] en lugar de alguno [illegible]

[illegible] naturales [illegible]

tros que sean naturales de [illegible]

y que los que se hubie

ran ydo y cumplido con las [illegible]

cieren se entienda son [illegible]

que ayan buelto a su casa [illegible]

y en esta manera [illegible]

a alistarse [illegible]

[illegible]

[illegible] porque estas no pueden [illegible]

[illegible]

con partiendo prudentemente [illegible]

gente que se la llame [illegible]

[illegible] Real [illegible]

suplicando a V. Mag.d [illegible]

dar que en estas levas [illegible]

esta consideracion que el aliento

en que se halla esta Provin.a [illegible]

ninguna en la [illegible]

[illegible]

[illegible]

tiene [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En Vert.d de la cedula de su mag.d de se ha de
q se imbien a manos del s.or [illegible]
Aqui dirigidos al agente la carta de [illegible]
Para la agente de corte [illegible]
[illegible] cobrar la Vert.d [illegible]
la Resolucion de su mag.d en lo que se
pediria la confirmacion de los decretos
de las Juntas passadas [illegible]
que tengan procurador juntero de las
[illegible] a Juan Ante
Estando dos durante esta Junta
se leio una petticion de Maria de
[illegible] con la qual presenta una [illegible]
[illegible] del alferez Joseph de Aduna
[illegible] y [illegible] la provacion [illegible]
[illegible] de armas de esta prov.a y
[illegible] la Junta que los [illegible]
bean [illegible]
[illegible] saben [illegible]
los dhos puntos firme ante mi fra.
de [illegible]

Junta

En la dicha villa de quetaria a diez y seis dias
del [illegible] de [illegible]
[illegible] en la dicha Junta general los
señores [illegible] procuradores junteros
[illegible] ante mi el [illegible]
de [illegible] los siguientes
Itt. ~~[illegible]~~ [illegible] en esta [illegible]
[illegible]
[illegible] prov.a de [illegible]
[illegible] general [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible]

ala altasara [illegible] quante y plade
a ssoeptia a sfon bastido de al sey y pu
blada de al rey y tiene gran.to de la spor
y tedia aviendo de tratado lo dicho el s.or
procurador que se la de en nombre para
el rreximiento desta provin.a [illegible]
conviniente de fran.co de coria [illegible]
toca a su exçelençia por [illegible] de su
mag.d por ser discordes lo tenia [illegible]
enormissimamente
La villa de guetaria dixo que [illegible]
parecer que se [illegible] por
el procurador fran.co de [illegible]
de la villa de como
an
La villa de sanss boto y [illegible]
brado goncalo pelez de lan [illegible]
vezino de la villa de [illegible]
la villa de tolosa boto por [illegible]
la villa de segura como tolosa
La villa de ascoytia como san.
an
Mondragon como sanss
azpeitia como tolosa
La villa de vergara como guetaria
an
Villafranca como sanss
Deba como tolosa
an
Motrico como sanss
an
Elgoibar como sanss
an
La alcaldia mayor de [illegible] como sanss
an
Renteria como sanss
fuenterrabia [illegible] a su villa
cestona [illegible] a ella
çumaia como guetaria
La villa de caraus boto por [illegible]
[illegible]

La Vnion de [illegible] como tolosa
Elgueta como S^an^ss
Usurbil como guetaria
Hernani como tolosa
Villa Real como guetaria
La alcaldia de saiz como Zarauz
La alcaldia de aiztondo como Zarauz
El Valle Real de Leniz como S^an^ss
Salinas como S^an^ss
Legazpia como guetaria
[illegible] como tolosa
[illegible] como guetaria
Albiztur como tolosa
Las villas de ydiaçaual ataun y beasain como tolosa
[illegible] Reuerso a ella
[illegible] como tolosa
La Vnion de bozue maior como tolosa
Amasa como S^an^ss
Las villas del valle del Rio de [illegible] como tolosa
La Vnion del Valle de [illegible] como tolosa
Elduaien como guetaria
La Vnion de [illegible] Villa del Rio de San Esteuan
como S^an^ss
Anoeta como tolosa
Vrnieta como S^an^s
El valle de oyarçun como tolosa

Regulados los botos se hizo mayoria del boto de
[illegible] de la villa de S^an^ss [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
La villa de [illegible] dixo que como dize el cum
plimiento echo [illegible] prouincia [illegible]
[illegible]

Por tocar esto [illegible] al respeto de mi

[illegible] edad y [illegible] el debido

respeto que su señoria no tiene mano

para suplir este defecto sin otra

llamam.te su Magestad y los del supremo

de su camara [illegible] de al

bernia [illegible] [illegible] se

entremeter en estas semejantes

suplementos y assi se le [illegible]

nombram.to [illegible] nueuo [illegible]

sonas [illegible] que no [illegible]

feto y de lo contrario [illegible]

el debido respeto a [illegible]

su mag.d y [illegible]

la Junta sin embargo [illegible]

elegir el dicho [illegible]

Y que su señoria confirmo el [illegible]

cedo en la ultima Junta [illegible]

[illegible] [illegible]

dos veces [illegible] sobre las [illegible]

y molestia que les hazen

los naturales de esta prouin.a [illegible]

principado [illegible]

dio q.e esta villa [illegible]

de la Junta segunda

Y que su señoria confirmo el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Rodrigo de

[illegible]

[illegible] confirmamos

[illegible] en la ultima

[illegible]

91

[illegible] de y alcançada con el din[illegible]
ella ſo pena que le toca a la vice
contadur.ª secreta [illegible]
ella pa[illegible] al tesorero que le deu[illegible]
[illegible] a su confes[illegible] su
[illegible] a ellos por una letra de
[illegible] comunidad de la provin.ª

Fecha ut supra – confirmo el decreto
hecho en la ultima junta se seguira
sobre el [illegible] esquivel de la
provin.ª [illegible] remitido para el comun [illegible] del
[illegible] para [illegible] alcance [illegible] colegio
[illegible] de la visita de [illegible]
se remita a los señores Corregidores
de la provin.ª para que la agan [illegible]
[illegible] grandemente [illegible]
cuidar

Fecha de confirmo el decreto que se hizo
en la junta pasada de la visita de se[illegible]
para [illegible] que pasan con [illegible]
[illegible] con [illegible] provin.ª
[illegible] por caminos publicos y reales
[illegible] mandar [illegible] caminos
pena de perdim.to [illegible]
[illegible] cargo [illegible]
[illegible] con [illegible] y [illegible]
[illegible] para [illegible] y quien [illegible]
[illegible] donde [illegible]
[illegible] necesidad para
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] confirmo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

de los daños que reçiben en los puertos
de la andaluzia los naturales de esta
prouinçia y de lo que les acaeçe pagar
y sobre otras [illegible] y que se les manden
las cartas necesarias Asimismo el
dicho alonso tiene ofreçido de seguir
este negoçio sin llebar salario
ninguno

Itedra la Junta mando que se [illegible]
comis(ion) ordinaria contra la villa [illegible]
[illegible] que en su audiençia [illegible] el dicho
de la [illegible] alimon de [illegible]
res de esta prouinçia

Itedra su señoria con [illegible]
de la Junta que se guia con [illegible]
los [illegible] y mugeres de tierra que biuen
de por si siendo de [illegible] años abaxo
para que [illegible] seruiçio [illegible]
en sus padres [illegible] penas [illegible]
contenidas y [illegible] mandado que los [illegible]
[illegible] que al presente [illegible]
esta Junta asi [illegible]
bien [illegible] haberlo echo

Itedra se confirmo el decreto [illegible]
la dicha Junta [illegible] para que los
procuradores quando [illegible]
de alguno negoçio de [illegible] villas al
[illegible] de esta prouinçia
[illegible] el [illegible] de la mayor [illegible]
negoçiar [illegible] de [illegible] de la, se
[illegible] el dicho [illegible]

Itedra la Junta mando que las villas
[illegible]

que por [illegible] que ninguna
[illegible] ni mugeres de tierra pueda
biuir de por si y que se [illegible]
[illegible]

Valle Real de Leniz para la provi-
ncia de la villa de [illegible] contra [illegible]
[illegible] Razon en que se ubieran
distribuido segun en la ultima Junta
[illegible] para repartir entre sus
vezinos — conforme al decreto que
Decretó la Junta [illegible]
[illegible] en la de Segura para que se [illegible]
[illegible] un libro [illegible] quadernado de [illegible]
[illegible] el donativo que se ofrecio para
su mag(esta)d [illegible] asignado [illegible]
[illegible] en el archivo
de la [illegible] firmado [illegible]

La —— Registro de la
Decretó la Junta se acabo de ver el
ultima Junta de la villa de Segura
[illegible] y decretos de las diputa-
ciones [illegible]
Decretó la Junta conforme al decreto de la
[illegible] para [illegible] dos terminos de
[illegible] colegial en Valladolid [illegible]
[illegible] necesaria para las preven-
ciones ——

Decretó la Junta libre a Juan Perez de
[illegible] y a Agustin Jimenez de [illegible]
cada [illegible] quatro dias [illegible] de
seis [illegible] por dia por lo que se con-
denaron en el Registro [illegible] sacando
fueron por [illegible] de [illegible]
[illegible] del [illegible]

Decretó la Junta libre a Domingo de [illegible]
[illegible] Antonio de [illegible] mayor
[illegible] de las [illegible] que tubieron
en [illegible] ynformacion de [illegible]
cedimiento de [illegible] y caballero [illegible]
contra [illegible] de [illegible] de quin-
[illegible] por dia [illegible]
que [illegible] dias de
[illegible] a ocho Reales por dia

L. Iten dio la Junta libranza a Domingo de Olar
tauria 7 mil quinientos [illegible] para
otros dias de ocupacion que tubimos
al tiempo que fuimos a la villa de
Portugalete a [illegible] de
seys comisarios a seyscientos mrs por
dia

Iten dio la Junta [illegible]
de ochenta [illegible]
[illegible] al [illegible]
no deste lugar a que el capitan Balta
sar de Urquiza fuese a [illegible]
de unas memorias [illegible]
las de en la primera visita [illegible]
que [illegible] necesario [illegible]
al muelle

L. Iten dio la Junta libranza a [illegible]
Larrinchi tres dias de ocupacion
tubo quando fue a [illegible]
[illegible] con [illegible] de la [illegible]
los [illegible] del [illegible]
[illegible] a quinientos mrs por dia

L. Iten dio la Junta libranza a Joan Lopez de
[illegible] Baltasar [illegible]
[illegible] diez mil [illegible]
[illegible] dias de ocupacion que
tubieron como diputados [illegible]
a [illegible] conocimientos
[illegible] Portugalete
personas = [illegible]
[illegible] que [illegible] en [illegible]
mill mrs [illegible] dias de ocupacion

Iten dio la Junta [illegible] mando que
a Francisco de [illegible]
se le [illegible] en la libran[illegible]

[illegible] en la ultima Junta y que
[illegible] se a [illegible] de las [illegible]
los [illegible] que se le [illegible]
[illegible] marta [illegible] domingo
[illegible] que pide [illegible]
[illegible] Provincia [illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible] alguna ayuda de
costas — la Junta acordo y mando
que no se le de ninguna ayuda
de costas

[illegible] conforme a los [illegible]
[illegible] la Junta [illegible] y [illegible] de
[illegible] Joseph de
cada uno [illegible] les mando [illegible]
[illegible] con el sello [illegible]
[illegible] de la Provincia [illegible]
[illegible]
[illegible] todos [illegible]
de la dicha Junta [illegible] los [illegible] Antonio
Joan [illegible]

Juntta

En la dicha villa de [illegible] a
nueve del dicho año se juntaron en
Junta general los [illegible] Señores
[illegible] junteros [illegible]
[illegible] en la dicha Jun-
[illegible] de [illegible]
[illegible]
diendo [illegible]
de [illegible] y mando [illegible]
[illegible]

Pedia la villa de [illegible] que se tenga el
nombram.to fecho de las dos personas q.
para la alcaldia de sacas de ella don
Juan Antonio de y Barrio y Gabriel de
el y Calde = la junta aprobo la dicha
nombramiento y mando se echase la
suerte entre los susodichos y salio por
alcalde de sacas el d.ho Juan Antonio de y Barrio
el qual juro en forma de husar bien
y fielmente el d.ho cargo y se le dio
[illegible] y [illegible] en la [illegible] y pagar
lo jurado y entendiendo [illegible] el d.ho s.or
jusgara [illegible] alcaldes procuradores
de la dicha villa de [illegible] sobre
que la junta le dio la posesion
y entregandole la vara y que se
le [illegible] posesion en forma

Pedia se le [illegible] de Juan de
Ycaza [illegible] comis.o de la Ynd.a de la alc.a
de sacas para [illegible] y oficiales en
que [illegible] come ante el derecho
[illegible] de l min. [illegible] de Castilla [illegible]
cas y otras cosas [illegible]
allegado el [illegible] que es
del almirantazgo [illegible] siendo para
que [illegible] en que la dicha [illegible] de min. [illegible]
que [illegible] = la junta aviendo
sobre ello se despacho mandando que Juan An
tonio de y Barrio alcalde de sacas
que esta nombrado vaya luego a la
Universidad de Yrun a [illegible]
y [illegible] lo que convenga

Pedia aviendo se leydo la carta de [illegible]
[illegible] del [illegible] Yrun [illegible]
villa de Segura = la junta [illegible]

que se le [illegible] los Reynos millones que en la
ultima Junta de Segovia se le dexa-
ron de repartir por lo que se ocupo en las
provincias de [illegible]

Yten acordó la Junta mandó se libre a Juan Mi-
guelez de Valbuena a Juan Miguelez de
Sarrie comis.o [illegible] el [illegible] que
fueron [illegible] general de la [illegible]
de [illegible] los [illegible] millones que
se les [illegible] repartir en la Junta
pasada

Yten acordó [illegible] en la [illegible] de lo
procedido en [illegible] de la [illegible] comi-
nombrado [illegible] ultima Junta de Segovia
a echo contra los [illegible] de la Univer-
sidad de Salamanca [illegible] de esta [illegible]
se secreto que se [illegible] esta [illegible]
todo lo [illegible] echo [illegible]
demas papeles que sobre ello [illegible] para
que [illegible] de lo que conbenga

Yten [illegible] Gabriel de Abadia [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible]
[illegible] dixo que [illegible]
del [illegible]
[illegible] y cinco [illegible]
cedido de la [illegible] que en la dicha villa
se bendieron con [illegible] que
[illegible] remitido [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible]

Yten [illegible] de la ciudad de [illegible]
[illegible]
[illegible]

so pena de los dos mill mrs. de los
alcaldes de laya bidania y goiaz de contra-
venir y este mismo por quanto son ele-
gidos ante de la Junta ultima de
Segura en que esta su Decreto
la Junta mando que se guarde lo
proveido

este dia se leio una peticion de las Uniones
de Ataun y sus aderidas y el [illegible] de Oria
y el Valle de san Esteuan y el
balle [illegible] villa de Legama
en que por si y las demas villas que se
les siguiessen a decir orden de pago
y el [illegible] en razon de que los
alcaldes [illegible] no se pidiesen [illegible] escrivanos
que queden a pena de los dos mill mrs.
[illegible] y del [illegible] contr.o apelar
ordenes [illegible] la Junta acordo
que se les de el testimonio que piden
y que el mesmo [illegible] traia luego
[illegible] cobrar las dichas penas

Sobre los bagamundos y que se les [illegible]

este dia la Junta considerando el decreto de
la ultima Junta particular de la villa
de Azpeitia en razon de los ladrones y
bagamundos que andan [illegible] que
por la primera vez si conforme a las leies
fuere no merecieren pena de galeras y si
solo de destierro o otra mas leve las
justicias ordinarias de las villas al-
caldias y valles desta provincia por
sus sentencias que dieren manden
sean rapados barba y cabellos para
que desta manera sean conocidos [illegible]
[illegible] quando condenados
bagamundos por aquellas
justicias por la segunda [illegible]

[illegible] penas dispuestas por las
dichas leyes Reales y que el primer dia
domingo o fiesta de guardar despues de
acabada esta junta sin mas dilacion las
dichas Justicias hagan publicar lo susodicho
por las yglesias y tengan en ello muy parti-
cular cuidado y vigilancia so pena de
diez pesos por cada vez que lo contrario
hicieren

Ytem acordo la junta decreto y mando que los
mesoneros ni [illegible] en tiempo ninguno
no tengan naipes ni mesas en que se juegue pena
de tres mill [illegible] aplicados [illegible]
Juez y denunciador [illegible] Justicia
[illegible] de todos
[illegible] por las yglesias para
[illegible] de la provincia

Ytem acordo [illegible] entrega
[illegible] siguiente

[illegible] del cap.n [illegible] de Sta Cacual
con [illegible] [illegible]
[illegible] nos [illegible]
[illegible] y el
[illegible] Cacual [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] los señores
[illegible] presenta la
[illegible] de
[illegible] Real [illegible] siendo por
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] que se pu-
[illegible]
[illegible]
en ello [illegible] lo [illegible]

las ymbiaren [illegible] persona de
Recado al dicho consejo de
nabarra para que vistas en el
fuesen exsaminadas y se pro
beyese lo que conbiniese y fue
se de Justicia = y el dicho capitan
[illegible] que las [illegible]
obedecio con el respeto que se debe
como carta de su Rey y señor y
la puso sobre su caueça y tratando
de su cumplimiento mando
notificar al dicho don leon de arcos
que dellas se siguen [illegible]
[illegible] porque queriendo le
estaua preso y [illegible] de [illegible]
[illegible] con lo que por ella se le or
denaua y que asimismo le diese
notificacion de las letras que estaua
[illegible] o que [illegible] tenia san
que [illegible] [illegible] procediese
[illegible] y el dicho don leon de
arcos [illegible] que dio quenta al
mayor de la [illegible] de arcos
[illegible] segundo [illegible] de camara
[illegible]
[illegible] publico y sacaron de
[illegible] de la villa de Vill-
[illegible] siendo comen
cado [illegible] inhibitoria
cedula real de su mag. por don felipe
[illegible] de dicha
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] villa de [illegible]

o Illemo Francisco canal borroto dixo q
mo do presentar es este: el consejo
navarra al [illegible] provincias que tiene
que veis y de que provincia bienes de
despacho = y quando acabo de leer la
dixo que se pedia traslado sin aber echo
auto de respeto ni obediencia de que traia
cedula Real y provis.n de su Real con
sexo y aviendo presentacion della dha
informacion en el dho consexo de na
varra los dhos Pantaleon de Alvarez y consor
tes querella contra el dho alcalde capp.
de Lacanal diziendo que no avia querido
cumplir la dha Requisitoria y cedula
de su mag.d ante su audiencia y despues de escar
notario y de los autos que se acompañan por
la dha informacion el consexo con
vista mando despachar sobre carta
acordada al dho alcalde de Lacanal para que
so pena de quinientos ducados aplicados por
mitad para la camara y fisco y la otra mitad
para las partes suplicantes para que
obedeciese cumpliese y efectuase la dha
Requisitoria y cedula [illegible] todas
[illegible] libertad a los dhos Pantaleon de Alvarez
y consortes [illegible] los suplicantes
[illegible] para entender en ello
originalmente la dha Requisitoria y lo de
mas papeles que se le hubieren tomado
a los dhos en ella y que no aber cumplido
como se debia con la dha Requisitoria y cedula
Real y otros desacatos cometidos contra
[illegible] en quinientos ducados para
la camara y fisco la una mitad y la otra
tercera parte [illegible] los daños
[illegible] a los
[illegible] al pe[illegible]
[illegible] tomado [illegible]
[illegible] lo que debia
[illegible]

de la justicia del dho alcalde ordin.o la tomo
y dio orden a su agente en la corte
para el rreparo de la dha cedula rre
quisitoria y que el dho licen.do
[illegible] auiendo ocurrido a la diputacion y le
hize saber a el dho alcalde de tlacaual
como en efecto comparecio el como parece
por los dhos papeles lo qual assi passo por
el y el dho alcalde de tlacaual diego en el
dho contexto contra la dha queja
su informacion presentando esta infor
macion de onze o doze testigos sacerdotes y
legos que depusieron [illegible] contra
lo que [illegible] dixeron y depusieron
los [illegible] vistos los dhos autos
[illegible] auto conformandose el que que do
dho ecepto en la multa de los doscientos p.s
que en d.o auto se le deberian [illegible] condenaron
en costas vistos [illegible] parece por los dhos
[illegible] que el justicia ~~[illegible]~~ de la
[illegible] vecinos de la villa de [illegible]
[illegible] poder a sus sindicos [illegible]
que se quexa [illegible] de los dhos [illegible]
ante el dho alcalde de tlacaual y [illegible]
carta [illegible] el dho
alcalde de tlacaual [illegible] que aunque [illegible]
[illegible] de las [illegible]
siciones de los dhos [illegible] la
causa [illegible] no se le [illegible] oyendo
dar = [illegible] sustancia que
tienen los dhos papeles [illegible] las [illegible]
siones que el dho alcalde de tlacaual [illegible]
[illegible] presento los dhos papeles
[illegible] mente [illegible]
que son la siguiente = una que [illegible]
[illegible] de [illegible] una gran [illegible]
cion contra el dho [illegible]
por auer sido causa y ocasion de inquieta

Y representando cuidado con la [illegible] dicho
al dho alcalde su aVis. y que fuera
mejor si con las veras y cuidado que
a puesto no hubiera hecho remediar
la multa de los dhos dozientos duis. otra
que se [illegible] la misma de mor a quien [illegible]
y por [illegible] tomando para lo una
y para ello por el mejor modo que se
pudiere = otra que V.S. se sirva
dexar [illegible] en que se le pague
lo que [illegible] en el dho negocio
a la primera pretension decimos que por
no auer [illegible] la demostracion que se le hizo
conbiene en la dispensacion de [illegible] de
y sola gracia [illegible] conforme a ello V.S.
acordara lo que mas conbenga = a la segunda
atento que la villa de [illegible] tiene
otorgado poder a su sindico para querellar
contra [illegible] ante el dho alcalde
y con acuerdo de asesor agan sus diligencias
a la tercera que por [illegible] no consta las costas
que a tenido el dho alcalde capan san joan
de la cal [illegible] presente [illegible] por su
V.S. se sirva ordenando [illegible] a lo que
manda [illegible] hazer [illegible] pagar los
parejeros [illegible] Don
[illegible] el Dor germania
Y aviendo el [illegible] que [illegible]
tado en [illegible] de la paga [illegible] de las costas y
gastos que se le an causado y se causaren
en ella [illegible] al dho capan san fernando la
caual en el negocio [illegible] en el dho
[illegible]
[illegible]
La villa [illegible] atento
[illegible] negocio [illegible]
[illegible] a ella [illegible] orden [illegible]
[illegible] publica [illegible]
y la villa [illegible]

que la culpa que se ha causado y causare
de adelante a la sentencia ... la
costas ... se a comun pagando
la mitad la dicha Provincia y la otra mitad de
la dicha villa de Renteria con que si
bien se repartan entre ellos la pena de
la ... que se espera le ... conde-
nados ... y pagasen
de costas ... por ... de la
tiendo sera que ellos que sean causados
despues que el dicho capitan y la qual
dio noticia desta Provincia en su dipu-
tacion de la villa de Azpeytia y Ste
el suboto

La villa de Segura pidio Recurso a la Ca
La villa de Tolosa dixo que por ... dos se-
ñores presidentes ... parecido ... se ha su vo-
to ... como la villa de Guetaria
La villa de Azpeytia pidio Recurso a la Ca
La villa de Mondragon lo mismo
La villa de Azcoytia lo mismo
La villa de Vergara como Guetaria
La villa de Villafranca lo mismo
La villa de Deva lo mismo
La villa de Elgoibar como Guetaria
La alcaldia mayor de Areria lo mismo
La villa de Renteria como Guetaria
Fuenterrabia como Guetaria
Cestona Recurso a la Ca
Zumaya lo mismo
Eybar lo mismo
Elgueta Recurso a la Ca
Usurbil como Guetaria
Placencia como Guetaria
La villa de Villa Real Recurso
La alcaldia de Sayaz como Guetaria
Aiztondo Recurso
Orio como Guetaria
El valle Real de Leniz como Guetaria
Salinas como Guetaria

Legaspia recurso

Elduain como guetaria

Berastegui como guetaria

albistur como guetaria

Aiçarnaçaual Çestona y Biasain como [illegible]

Çiçurquil como guetaria

Çegama como guetaria

La Vnion de Bozue maior como guetaria

Amasa de recurso

Las villas de [illegible] de recurso

La Vnion de Aiçpurua como guetaria

Aduaien como guetaria

La Vnion de sant Esteuan como guetaria

Vrnieta recurso a ella

El valle de Oyarçun como guetaria

Dixose maior parte al voto y parecer de la dha villa de guetaria y tomando [illegible] a debido efecto [illegible] de negocio se siga [illegible] desta provincia [illegible] al capitan san juan de [illegible] por la junta de [illegible] don [illegible] de lo que tiene [illegible] puesto y [illegible] de lo que dio [illegible] a su señoria [illegible] la diputacion de la villa de azpeitia a [illegible] y llamamiento de lo que [illegible] [illegible] libre [illegible] le [illegible] la dha villa de Renteria como [illegible] [illegible] de [illegible] sabe [illegible] de la dha Junta [illegible] ante mi [illegible] de [illegible]

Junta

En la villa de guetaria a veynte y vno de nouiembre de [illegible]

año de [illegible] en la dha junta
los dhos generes con [illegible] y [illegible]
curadores [illegible] y [illegible]
Josephe

Ytem la Junta nombro [illegible] Juan de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] mande
[illegible] [illegible] de la villa [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] Zaragoza [illegible]

Ytem se mando en la Junta
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de la provincia [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] papeles que durante [illegible]
[illegible] durante [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible] algunas [illegible]
con de los [illegible] y [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] y de los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
del [illegible] [illegible] Fernandez
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
que [illegible] [illegible]

Ytem conforme a los [illegible] de los
[illegible] la Junta [illegible] las [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
por el sello [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] el mismo [illegible] quedando [illegible]
[illegible] San Juan de [illegible]
[illegible] de la Villa de [illegible]
[illegible] ordinario [illegible] Puerto [illegible]
[illegible] con [illegible] León [illegible]
[illegible] negocio [illegible]
la Junta [illegible] para que se [illegible]
[illegible]

[illegible] mando que
[illegible] Christobal [illegible]
[illegible] en parte [illegible]
[illegible] para ejer[illegible]
[illegible] que se le [illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] Vallo y [illegible] para ejer[illegible]

[illegible] la Junta [illegible] lo que el [illegible]
despacho [illegible] presente [illegible]
[illegible] de la última Junta [illegible]
[illegible] nombrados [illegible] el repartimiento [illegible]
[illegible]
[illegible] Junta [illegible]
[illegible]
[illegible] ocasiones [illegible]
[illegible]
[illegible] de dichas personas [illegible]
[illegible] Su Señoría [illegible]
[illegible] que se le [illegible]
[illegible]

[illegible] de la Villa [illegible]
[illegible]
[illegible] presente [illegible]
[illegible]

y auiendo [illegible] Daniel al [illegible]
Pedro de [illegible]
Samano en [illegible]
[illegible] a la [illegible]
miento [illegible]
que [illegible]
causa [illegible] auiendo a [illegible]
[illegible] del estado
y [illegible] diziendo con [illegible]
[illegible] ello
mando [illegible]
[illegible] villa [illegible]
[illegible] mandado de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fuera [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] de [illegible]
margen de cada capitulo [illegible]
con [illegible]
todo [illegible]
En quanto al capitulo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ultimas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
En quanto al capitulo quarto [illegible]
[illegible]
villa de [illegible]
[illegible]
En quanto al capitulo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cinquanta al capitulo catorce en razon de la
competencia entre Xpoual de Lara [illegible]
alcalde que fue de la [illegible] de
San Juan del capitan Pablo Salgado
Serrano de quitar de la dha iurisdizion
Cinquanta al capitulo quinze se deue
ver el [illegible] ~~[illegible]~~ encomen
dar a la Real Audiencia [illegible] para que
a Su Magd. se de aviso de que los caudil
los de las ordenes militares traian
el uso de las banderas de las villas
alcaldias [illegible] desta provinci
Cinquanta al capitulo veinte y quatro
en razon de la diligencia que se debi
hacer contra Joseph de Bustinsoro
Berastegui en la cobranza del tercio de
la donacion que [illegible] el [illegible] se hizo
siendo alcalde de [illegible]
diciendo se le hizo la peticion que pre
sento el dho Bustinsoro en la [illegible]
cion de la villa de Aspeytia y el pare
cer de los letrados [illegible]
[illegible] atento que se
entendido [illegible] de Bus
tinsoro en la ciudad de Lisboa se
[illegible] mando que se le haga notorio
[illegible] para que pueda
[illegible] en la primera junta de la villa de
[illegible] en razon de lo dicho que
[illegible] que no [illegible]
[illegible] en la ultima junta
de la villa de [illegible]
Cinquanta al capitulo veinte y cinco
de sobre [illegible] villas [illegible] cabo [illegible]
[illegible] para la [illegible]
[illegible] que se [illegible] Don An
tonio de [illegible] que tiene
la dha [illegible]
[illegible] Cinquanta al capitulo
[illegible] sobre la [illegible] que [illegible]
[illegible]

D. Mín de Calmegui [illegible] Fernando que
de la dha [illegible]
y [illegible] el dho Domingo de su
hacienda al Contador [illegible]
Pagos y Recados de la Redencion
del censo de seiscientos dus de pri
al y su corridos que se le de
[illegible] de [illegible] santos de [illegible]
cantidad que en ello que a de cuenta
Pagado y del alcance que se le
[illegible] acuerdo que [illegible]
[illegible] en su descargo
[illegible] y mando que
[illegible] que [illegible]
en la Junta para ajustar [illegible]
[illegible] de la Redencion del censo [illegible]
tanta cant.d que el dho Domingo
con libertad a [illegible]
[illegible] por orden de la
Diputacion para [illegible]
[illegible] luego [illegible]
lo qual se aga sin embargo
que en efecto [illegible]
para que [illegible] de hacer
se hiciese el Repartimiento
Y pedia el dho Domingo de [illegible]
[illegible] general [illegible]
un memorial en que da
diligencias que a echo en cumplim
del capitulo diez y [illegible]
por haver el dho [illegible] entro en poder
de [illegible]
[illegible] de los cautivos [illegible]
algunos de [illegible] todos
papeles de las Juntas [illegible]
[illegible]
[illegible]

a pedido desta [illegible] sobre los
porque le [illegible] que [illegible] se publique
[illegible] por las [illegible]

Ytten decreto la junta de [illegible] y mando
que se [illegible] de [illegible] siendo el
sean sientan los repartimientos que en
cada junta se hizieren y el dicho libro
de [illegible] en el archivo desta tierra
[illegible] los [illegible] originales
[illegible] el presente [illegible]
[illegible] se pasasse luego en el

Ytten decreto el [illegible] la carta al [illegible] entrego
al memorial [illegible] puesto [illegible] diputado
por esta [illegible] de la ultima
junta general de la villa de Gue[illegible]
[illegible] se [illegible] que los repartidores
[illegible] sus [illegible]

Ytten decreto la junta [illegible] que el memorial
que a [illegible] entregado el [illegible]
[illegible] diputado general que
[illegible] de [illegible] en el partido
[illegible] de los [illegible] por [illegible]
sean los nombrados para [illegible]
[illegible] [illegible] a [illegible]
en la dicha junta [illegible] los dichos
[illegible] orden Joan
de Urteaga

[illegible]

En la dicha villa de Guernica a veynte [illegible]
[illegible] de [illegible] años se junto
[illegible] junta general los dichos señores
[illegible] [illegible] junteros
[illegible] [illegible]

Ytten decreto [illegible] en la dicha junta
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

dies a [illegible] 6 [illegible] en [illegible]

se hace un legajo de carmas [illegible] y
como tres ermanos [illegible]
Junta [illegible] alonso martinez de
[illegible] que la [illegible]
de l

Itten da la Junta de pretto [illegible]
que se le den [illegible] de [illegible]
necesarias al capitan domingo
arzora y a los dos ermanos [illegible]
gabriel [illegible] galarza [illegible]
y del [illegible]
[illegible] [illegible]

1a Itten da la Junta decreto y orden
a las [illegible] de ysasi [illegible]
dias de ocupacion que tubo en
diligencias sobre el [illegible]
ordinario de la Junta [illegible]

b Itten da la Junta libranza a [illegible]
[illegible] Rodrigo de gaviola
cinco dias a [illegible]
[illegible] de la ocupacion que tubo [illegible]
como diputados [illegible]
[illegible]
de [illegible] juez de la [illegible]
[illegible] que tubo en la villa de [illegible]

Itten da la junta [illegible]
en la diputacion de la billa de
[illegible]
los [illegible] del peso que [illegible]
de la villa [illegible] como [illegible]
en la [illegible]
[illegible] villa [illegible]
[illegible]

102

[illegible] se sirvieron y para hazer llamami-
ento los dichos derechos se nonbraron a los pro-
curadores de la villa de Renteria y
valle de oyarçun

Petiçion de don Pedro
de astigarribia [illegible]
me ecastigarribia [illegible]
Manual [illegible]
[illegible]
la villa de Motrico
[illegible] casas
[illegible]

Leyda se leyo una petiçion de don Pedro
de astigarribia grand.o [illegible] de [illegible]
[illegible] la buena
[illegible] las casas de astigarribia [illegible]
[illegible] en jurisdiçion de
[illegible] en que aze relaçion como
[illegible] por su dechos [illegible]
[illegible] las dichas casas [illegible]
[illegible] remedio en ello
[illegible] representar [illegible] la junta
[illegible] decreto y mando que los pre-
sentes vean la dicha petiçion y lo que pudiesen
[illegible] de el [illegible]
[illegible] que [illegible]
contenido en la dicha petiçion

Leyda la proposiçion de la villa de [illegible]
la junta decreto y mando que al [illegible]
Miguel de [illegible] de [illegible]
que a sido [illegible] se le pague
en esta junta los seis ducados [illegible]
xio ordinario [illegible] relaçion
que bien [illegible] alcançado [illegible] altado
muchas [illegible] propia [illegible]
[illegible] encuentros que [illegible]
el [illegible] almirante [illegible]
su [illegible] que [illegible]
[illegible] adelante

Leyda de don Juan Beltran de Porti[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Bartolome de astigarribia
[illegible] que en el puerto del pasaje [illegible]
al presente [illegible]

le fue x.ª de S. Duque de Albu
querque y podria ser que para los de
balcones q[ue] hubiere alguna de bus-
car donde es calidad en las mas ma-
rineros del [illegible] [illegible]
se resultarian muy grandes daños
uno porque podria cumplir mi
con lo que acostumbra al serviçio de
Su magestad y el otro que era [illegible]
de despoblarse las Villas mari-
mas y que asi conbenia su s[ervici]o. lo re-
mas conbenga = La Junta [illegible]
sobre ello el fiscal y mando
alcaldes ordinarios de las Villas Ma-
ritimas ni otras se pongan a hacer
conduçiones y levas de marineros
sientan que se les a minar
sea a [illegible] del numero de los ma-
rineros a los que salga la gen-
eral que se acostumbra e [illegible]
agan publicar por las yglesias
parroquiales de la provinçia para que
venga a notiçia de todos y lo cumplan
asi los dichos alcaldes so pena de
veinte ducados.

La Este dia se leyo una petiçion de
Don [illegible] Usandameta Proveedor
de [illegible] Real [illegible] en que
presenta çiertos [illegible] y
se le den [illegible]
[illegible] vezinos de Altamira = La Junta
mando que los presentes de
la dicha petiçion [illegible]
[illegible]
del [illegible] al [illegible]
[illegible]
que se les de libranza de ellos

Leciola junta d. comisarios de [illegible]

libros el mem.l de Jurado que a entregado

el fuen. do Jo. Anto. Perez becario de [illegible]

le [illegible] por acuer.to y gastos de [illegible]

con su parezer.

Leciola el Sso una carta de la Universidad

[illegible] de [illegible] de este lugar que pide

a su Señoria se ampare y favorezca en la

pretension que tiene del ximeno de dha

Jurisdicion de la villa que fueron [illegible]

[illegible] pleitos que han [illegible]

[illegible] la dha Universidad una de esta

provincia y aber acudido a su servicio

en todas las ocasiones que se an ofrecido

y luego se leyo otra carta de la dha Ciu.

de Fuenterrabia en que la Ciu. [illegible]

que trae con el dho lugar de yrun sobre

la exencion y franqueza de su carga que pre-

tende su Señoria con [illegible] pido

que en perjuicio de palabra que [illegible]

[illegible] al alcalde y Procurador Juntero

de la dha villa [illegible] decreto y mando que

atento sean considerados los inconvenientes

tan [illegible] que se siguen a esta provin-

y villa [illegible] de las pre-

tensiones de [illegible]

[illegible] y [illegible] sobre la dha

exencion [illegible] que a todos

[illegible]

[illegible] provin. [illegible]

[illegible] villa [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] como de

Jesus de la [illegible] en [illegible]

de [illegible] [illegible]

de la pretension de dho [illegible]

[illegible] a la dha villa

[illegible]

y siendo [illegible] y se tiene noticia

que sin embargo [illegible]

lugar [illegible] que [illegible]

[illegible] ~~[illegible]~~ a los [illegible]

[illegible] de Jesus [illegible] provin.al [illegible]

[illegible] se entremetan [illegible]

al dho lugar [illegible] en sus pertenencias

sino a la dha villa de [illegible]

La villa de Bergara [illegible]

[illegible]

de [illegible] del Rey [illegible] pretension [illegible]

[illegible] la Universidad

[illegible]

de la dha villa de Bergara

[illegible] una peticion de la Univer-

sidad de [illegible]

[illegible] Sebastian [illegible] comis.o [illegible]

[illegible] contra [illegible]

[illegible] de la dha Universidad y [illegible]

[illegible]

[illegible]

= y se decreto que se remita [illegible]

[illegible]

[illegible] de los [illegible]

[illegible]

[illegible] una peticion del [illegible]

[illegible] medio [illegible]

[illegible]

Anulola

de governador por esta provi^a y se
en [illegible] de los [illegible] en mar [illegible]
el offiçio publico de la villa de San
Sebastian en la tierra de [illegible] dia
[illegible] le este año contraveniendo
[illegible] a la provision por [illegible]
[illegible] por la qual fue sacada de [illegible]
[illegible] contra [illegible] y Justiçia y Regim^to de la dha tierra
de [illegible] que le escrivieron = La Junta
[illegible] sobre ello le hizo y man-
[illegible] que el dho dotor [illegible] siga su justi-
çia [illegible]

Leyo una carta del almirante don
Ant^o [illegible] cavallero de la or-
den de Alcantara [illegible] en que [illegible]
de trato de haçer las esquadras desta provi^a Viz-
caia y quatro villas su mag^d señalo el num^o de
navios y las toneladas que avian de tener
y que toda [illegible] de las dhas toneladas
y aunque [illegible] fortaleçim^to
de las de Vizcaia y quatro villas y tambien
[illegible] los galeones [illegible] de la part. [illegible]
del capitan [illegible] en conseguim^to
mas de la esquadra desta provinçia y
assi suplica a su señoria de su parte y de los
capitanes escriba [illegible] a los señores
[illegible] don
Luis Bravo [illegible]
la Junta [illegible] señores
[illegible] y encargue a su
[illegible] la Junta acordo y man-
do que el escrivano [illegible]
[illegible] el almirante
1º [illegible] la Junta [illegible]
de [illegible]
se [illegible]
[illegible]
[illegible]

6

[illegible] y da alguna [illegible]
ultima Junta de [illegible]
Razon de [illegible]

Decreta la Junta llamando [illegible]
y Recados del Sr. [illegible] vecino de
Salvatierra [illegible]
que pide [illegible]
parezer

Decreta atento que por el presente [illegible]
tenor [illegible] señoria [illegible]
del consejo Real despachadas a pe-
dimento del Sr. [illegible] vecino de la ciudad
de Vitoria sobre el pleito [illegible] que
trataba [illegible] el dho consejo con-
[illegible] alcalde [illegible]
[illegible]
[illegible] denunciador [illegible]
de las dhas provisiones [illegible]
para que esta provincia [illegible] los dhos a-
caldes y denunciadores [illegible]
de las causas [illegible] para que [illegible]
[illegible] informacion [illegible]
sobre el dho negocio por mandado
La ultima Junta [illegible] Recebio
Miguel [illegible] juez [illegible]
[illegible] que los [illegible]
provin. en informacion [illegible]
[illegible]

Decreta por orden de la Junta [illegible]
[illegible] villa
villa de [illegible] entrego una carta de [illegible]
[illegible]
que [illegible]
y aviendo se leydo todo se decreto que se
responda a la carta del dicho [illegible]
con [illegible] estimacion del [illegible]
[illegible] conozcan [illegible] los
[illegible] y discursos [illegible]
[illegible]
[illegible]

y en conformidad de lo que se a dado [illegible]
se comunique [illegible] materia con los Ministros
de su mag.d [illegible] a vuesenoria que asisten en
madrid y por el orden que [illegible] se les
[illegible] escrivir sobre el [illegible]
hermanos del [illegible] dixo que
de ellos [illegible] pareciere que esta comunicacion
[illegible] para [illegible] lo que a [illegible]
acuerda [illegible] la Madrid [illegible]
[illegible] dando [illegible]
y apuntamientos que a ellos [illegible] de
que con las cartas necesarias para la per-
sona (a) con quien se hubiere de comunicar
la materia
y en lo susodicho [illegible] de la dicha junta
los dichos ante mi Juan de Arteaga
[illegible]

Junta

En la villa de guetaria a [illegible] de [illegible] del dicho año se juntaron en la
[illegible] junta los dichos señores [illegible]
procuradores junteros [illegible]
[illegible]

[illegible] la Junta [illegible] que a Pedro de
[illegible] cavallero de la orden de santiago
natural de la villa de [illegible] de su mag.d [illegible]
[illegible] secretario de [illegible]

[illegible] la Junta [illegible] mandado que
[illegible] de [illegible]
[illegible] en las juntas [illegible]
[illegible] de las [illegible]
[illegible] mandado [illegible]
[illegible] la diputacion de la
provincia [illegible] administrador [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] lo susodicho [illegible]
[illegible]

al dho Don Lorenço de Ara[illegible] en con
formidad de lo proueido [illegible]
[illegible] a gastallero [illegible]
del puerto de [illegible]
que se le an pedido a ello

que dentro de quinçe dias se Reparen los caminos desta Villa para [illegible]

Itten da la junta mando que todos los
Vecinos de las villa [illegible]
hazer y reparar las calçadas [illegible]
desde la dha villa [illegible]
de [illegible] por mayor [illegible]
y los malos pasos que [illegible]
aquellas villas [illegible]
no se reparan dentro de quinze
dias los dhos malos pasos [illegible]
los conçejos de las dhas villas

Itten da la junta mando que de aqui
adelante ninguno que no tubiere
veynte y çinco años no pueda ser
regidor del conçejo [illegible] desta pro
vinçia

Itten da los juezes de residençia de la tierra de
de sacas [illegible]
y guardas [illegible] la sentençia
sentençia

Sen.a

Visto el proçesso de residençia [illegible]
[illegible] a la [illegible]
que a sido desta muy noble y muy
leal prouinçia de Guipuzcoa [illegible]
[illegible] y guarda [illegible]
[illegible] informaçion
secreta [illegible]
de [illegible] reales [illegible]
sentençiado
hallamos que el dho [illegible] de sacas
[illegible]
[illegible] en su officio [illegible]
an proçedido bien [illegible]
[illegible] declaramos [illegible]
en las ocasiones [illegible]
[illegible]
[illegible] condiçiones [illegible]

Venceslao y Murrain [illegible] = la Junta
ciones que durante la dha tara estan
los quintos pertenecientes a S. M. montan
mill y quinientos y cinquenta y dos reales los seis
cientos y nueve en plata y [illegible] nouecientos
y quarenta y tres restantes en bellon
y sesenta y dos reales quatrocientos
nouenta y dos reales que montan las
costas y gastos los trecientos [illegible] en
bellon y los ciento y nouenta y dos en plata
ta se le hace a Manuel de [illegible] alcalde
de sacas de mill y sesenta reales los quatro
cientos ~~[illegible]~~ y diez y siete en plata
y los seiscientos y quarenta y tres
en vellon y descontandole seiscientos
y sesenta reales por su salario como
lo tiene Vm. ordenado se queda a de
ver quatrocientos reales en plata de los
ro hecho de los quintos que los podra man
dar entregar a su tesorero o a quien fuere
seruido la [illegible] poner [illegible] y sent
gabriel Valdes [illegible] = Baltasar
de Espiarte = Miguel Ruiz de Ugarte
Ant.° Lopez de [illegible] y Marquina =
Lorenço de Gorostiagui [illegible]
tin = el Dotor Gorricaran
y leido la dha sentencia la Junta [illegible]
unim.e y mando lleuar a debida ex
ecucion [illegible] que los quatrocientos reales
en plata [illegible] de los quintos se en
treguen al tesorero desta Junta
[illegible] tocando
las nombrados por V. S. [illegible] de los
Ros del peso que la villa de [illegible] de
[illegible] que esta [illegible] a po
ner en el lugar [illegible] jurisdicion
que sea competente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que se le [illegible]
de los dhos [illegible]
[illegible]

al d(ic)ho [illegible]

[illegible] la junta de
[illegible] que le deba se oide
[illegible] cacion con efeto [illegible]
[illegible] dar e ser y a [illegible]
lo mismo se entienda de la dicha
villa de [illegible] en quanto a los derechos
que a de llevar de las [illegible] y
mercaderias y alcavalas [illegible]
[illegible]

Yten da el dicho una peticion de las villas
de [illegible] y motivo con que presen-
tan el proceso y autos en nombre de
[illegible] de [illegible]
jurisdicion [illegible] secretario [illegible]
y que se les conceda termino con [illegible]
para la dicha provision [illegible]
[illegible] las causas que represen-
tan [illegible]
[illegible] mando que se guarde
lo proveydo [illegible] en lugar [illegible]
[illegible] señor don [illegible]
[illegible] y Saldamar

Las dichas villas de [illegible] y motivo [illegible]
[illegible]

Yten da la dicha otra peticion de la
villa de [illegible] en que [illegible]
las [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la dicha villa [illegible]

Yten da la dicha una peticion de [illegible]
[illegible] en que [illegible]
de San Millan [illegible]
de Santiago e pedido se le admita en la dicha
villa a la [illegible]
[illegible] del pleito que [illegible]
[illegible]

ser vezinos personales = la Junta
aviendo sobre ello acuerdo que atento a
que dho don miguel de quegra con las calida-
des de ser hijodalgo y de vezino de la
[illegible] de la dicha villa y lugar contri-
buiendo como los demas vezinos y guardan-
do la costumbre de la dicha villa le admitan a las
elecciones

Decreto se leyeron dos peticiones una de los al-
caldes de las villas de amesqueta y [illegible]
[illegible] y baliarrain y la otra de Joan [illegible] de
[illegible] alcalde de [illegible] que por la [illegible]
[illegible] no se execute lo decre-
tado por su señoria y los mandamientos
que se ubieren librado contra ellos
por no saber leer y escrivir y en sentido
sobre ello la Junta mandó que se guarde
lo que esta proveydo

lo Decreto conforme al parecer de los re-
bisidores la Junta libró a domingo de
cortaberria diputado general que a sido
de la provincia en el partido de la villa
de azpeitia doscientos y noventa y quatro
reales en que la [illegible] mill y quinientos
y sesenta y seis reales en que ban conte-
nidos [illegible] de gastos

6 Decreto conforme al parecer de los re-
bisidores la Junta mandó se le pague a
domingo de cortaberria diputado
general que a sido de la provincia
los seis cientos y [illegible] y quatro reales
que [illegible] de [illegible] que
se entregue a la [illegible] de [illegible]
[illegible] de principal [illegible]
que se le devian a [illegible] Santos de [illegible]
[illegible]

Decreto [illegible] parecer de los [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] vezinos [illegible]

el mill dho — y [illegible] sobre
la junta acuerdo que se le de el [illegible]
a el dho Calle para el [illegible] partir y
[illegible] dui —

Ytem conforme al parecer del pre
sidente la junta acordo que los di
chos [illegible] que pareze ser comun
[illegible] la [illegible] maquina [illegible]
[illegible] de [illegible] el sucesor [illegible]
ante [illegible] y que el [illegible]
los autenticos que se le pidieren
al dho [illegible] y demas pre
creados —

Ytem se leio una peticion de domingo pe
rez de [illegible] procurador junto
[illegible] alcal una mejor de [illegible]
en que pide se despache el [illegible]
[illegible] de la [illegible] junta [illegible]
para que [illegible] alcalde [illegible]
terceras que hubiere servido un [illegible]
no pudiere estubiese ausente
a la que se acabase el turno —
Visto sobre ello la junta acordo
que se guarde lo decretado en la
otra junta de Segura —

Ytem asimismo se leio una peticion
del secretario domingo de [illegible]
vecino de la villa de san s[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] representaciones
tenia que como secretario en la pre
sente fue escribano en la ultima jun
ta de Segura de [illegible]
[illegible] ayuntamientos que [illegible]
alcaldes de la tierra de [illegible]
pida ante el [illegible]
el [illegible] lo que [illegible]
razon de los caminos y [illegible]
[illegible] a bene [illegible]
[illegible] la [illegible]

Las personas que an de
yr al S.r obispo de parte
desta prov.a

[illegible] de los [illegible] y [illegible]
[illegible] de leganes —
Leyose una peticion de la villa de
[illegible] en que hace relacion de la [illegible]
[illegible] en esta provincia de que los curas
[illegible] y vicarios de las yglesias de ella
[illegible] publiquen todos los mandam.tos
[illegible] de los señores corregidores y alcaldes ordin.os
[illegible] Andujar [illegible]
[illegible] cura de la [illegible] de la villa
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] de escusar de la dicha lectura y que a
lo pida al s.r obispo de Calahorra para
[illegible] otra provision como la
que [illegible] el s.r obispo de Pamp.a con
todos sus curas, rectores y vicarios el año
de 575 a pedim.to de [illegible] que esta en su ar
chibo = La junta conferido sobre ello
decreto y mando se cumpla [illegible]
alcaldes de la villa [illegible]
[illegible] de [illegible] de la
provincia [illegible] para bien el s.r obispo
de Calahorra y [illegible] agan diligencia
de alcançar la dicha provision
Leyose [illegible] de [illegible]
[illegible] de la villa [illegible]
de la [illegible] relacion de las
bulas de la [illegible] en que dize
[illegible] presentado en el consejo [illegible]
[illegible] don antonio de
[illegible] La junta
acordo que se cumpla [illegible]
y que [illegible]
[illegible]
[illegible] diligencias nece
sarias
Leyose [illegible] de [illegible]
con [illegible]
[illegible]
[illegible]

Con esto [illegible] aviendo
avido [illegible]
[illegible] su poder
[illegible]
[illegible] suplico [illegible] se le sati
sfaga de los quintos [illegible]
de [illegible] la junta conforme
sobre ello decreto y mando que los
quatrocientos [illegible] que
las de junta se le de [illegible]
Joan de Aguirre y a los demas se le
aga libranza para [illegible] en la
primera junta de [illegible]
Leyda se le dio una peticion de Gerardo
Grandin vezino de Sevilla [illegible]
en que dize que el [illegible]
[illegible] alcayde de la carcel [illegible]
quando [illegible]
[illegible] de que le sacaria [illegible]
de la dicha [illegible] dentro [illegible]
[illegible] pasado mucho tiempo
lo quiere [illegible] hazer [illegible]
[illegible] la dicha peticion pide
que su señoria le de por libre [illegible]
[illegible] alcayde [illegible] otro [illegible]
[illegible] sobre ello la junta
decreto y mando que el [illegible] Joan
de Ybarra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] sea por libre [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
Leyda se le dio una peticion de [illegible]
[illegible] Jimenez [illegible] vezino de Sevilla
en que suplica a su señoria que atento
[illegible] fuese admitido
[illegible]
[illegible] de entender [illegible] admiti
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] en la [illegible]

[illegible] teniendo el decreto la Junta [illegible]
mando [illegible] adelante ninguna
[illegible] dicha Junta
[illegible] executoria [illegible] por la Real Chan-
cilleria de Valladolid [illegible] no se apar-
[illegible] en los Reinos [illegible] que
egual de [illegible] en todo y por todo
la ordenança della Junta [illegible]

Ydiaçaual leyose una peticion de Miguel de
Amolaiz en que dize que a seis años sir-
ve continuamente de guarda a los alcaldes de
sacas desta Provincia y que sin causa ni
[illegible] le quieren despedir y hacer lo mis-
mo [illegible] por que se [illegible] tratado [illegible]
[illegible] en servicio de Su Md. y assi supplica
se le [illegible] la orden que [illegible]
[illegible] = La Junta mando que se le escriua
al alcalde de sacas presente para que
[illegible] Amolaiz como [illegible]
ninguno y de qualquiera novedad
de [illegible] en su diputacion
para que [illegible] que conven-
ga.

[illegible] se leyo una peticion de
Simon de Bertiz tesorero general desta
Provincia [illegible] y mando que
[illegible] villas alcaldias y valle
desta Provincia no pagaren dentro
de quinze dias [illegible] de
[illegible] Simon de [illegible] a
[illegible] las tales villas [illegible] qualquiera
[illegible] que [illegible]
[illegible] quarteles

[illegible] peticion de Gabriel de
[illegible] procurador Junteros
para [illegible] en que dize
a la villa de [illegible]
[illegible] Antonio [illegible]
[illegible] villa
[illegible] de Pedro Ximenez [illegible]
[illegible] Alonso [illegible]
titulo [illegible]

[illegible] de pareser [illegible] retirado d
que no se debia admitir por no
ser natural della de presencia [illegible]
y teniendo contradicion desta
abadia los demas del Regim.to
admitieron y le dieron la posesion
siendo en contra [illegible] de las
leyes Reales y previlegios que
tiene esta provin.a por lo qual
pide se ponga remedio en esto que
el dho pedro ximenez no sea ad
mitido en las elecciones [illegible]
de la dha [illegible]
sobre ello la junta [illegible] decreto
que se le de la [illegible]
a la dha villa de [illegible]
como a la dha abadia para el cumplim.to
dello y atento que en el
Regimiento de la dha villa
admitieron en el titulo de alcal
meria al lic.do p.o ximenez [illegible]
los previlegios y orden [illegible]
desta señoria [illegible] que cada
[illegible]
sarios para ello [illegible]
la primera almoneda que
[illegible] de la abadia [illegible] dha
pena y las [illegible]
que [illegible] se le de comission
[illegible] en xx [illegible]
pena de [illegible] que el dho
pedro ximenez no sea admiti
[illegible] de la dha
[illegible]

[illegible] la junta decreto y mando
[illegible]
[illegible]

se a de hazer en esta Junta [illegible]
[illegible] de [illegible] del [illegible]
de [illegible] que se cobran con [illegible]
en la ordenanza de esta [illegible] de
[illegible] bueno y auer [illegible]
[illegible] atento que el d(ic)ho Domingo
Lopez a hecho relacion [illegible] alcançado
[illegible] se leyo una peticion de Domingo de
[illegible] vezino de la villa de San Seba-
stian diziente [illegible] los cofrades de la cofra-
dia del S(eñ)or San Joseph en que haze rela-
cion del pleito que a tratado con [illegible]
[illegible] en esta [illegible] que en
el de ser admitido por tal cofrade por ser
de [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] en Bizcaya [illegible]
[illegible] en el Reino
de Nabarra y que siendo necesario para
mayor informacion presenta la fir-
mada por el ord(inari)o del Arçobispado de
Pamp(lon)a declarando no poder ser ad-
mitido a la d(ic)ha cofradia el d(ic)ho Domin-
go [illegible] a Su S(eñori)a [illegible]
[illegible] de su d(ic)ho [illegible] la [illegible]
[illegible] del [illegible] para [illegible]
[illegible]
se de [illegible] en forma [illegible]
de la [illegible] conferido sobre [illegible]
la Junta del [illegible] mandando que la
Justicia ordinaria [illegible] la bue-
na [illegible] informacion que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
admitido [illegible]
a la cofradia [illegible]
[illegible]
[illegible]

Junta

En la dicha villa de [illegible] a
quatro de novi[illegible] [illegible]
[illegible] en junta general [illegible]
[illegible] y procuradores
generales [illegible]

Este dia los [illegible] para
el [illegible] de la Junta [illegible]
[illegible] ~~[illegible]~~
nombrados por V.s. [illegible]
[illegible] de la dicha
Junta para [illegible] de la villa [illegible]
de [illegible] lo repartido en [illegible]
[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible]
[illegible] sea presentado [illegible]
V.s. y [illegible]
gar a quien V.s.ª ordeno [illegible]
hubieren de haber [illegible]
[illegible] que juntamente [illegible]
a presentado a V.s.ª [illegible]
que queden en su poder [illegible]
quinze mill [illegible]
que [illegible] de los maravedis de [illegible]
[illegible] y por lo mismo que
[illegible]
[illegible] porque no [illegible]
[illegible] y que queden en su poder para
[illegible] quando se lo pidieren [illegible]
[illegible] le pueda dar [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
quedando en su poder [illegible]
[illegible] todas las
cartas de pago que [illegible]
a el dicho [illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

lll

y se podra tanbien asentar do en el
libro [illegible] mandado firmar
[illegible] que en el se asienten los dhos
[illegible] quedando los originales
[illegible] registros en poder del dho secretario que los tiene
[illegible] parecese salvo [illegible]
[illegible] de 1628 [illegible]
[illegible] Pedro de [illegible]
[illegible] Joan Bautista de Aguirre

[illegible] parecer mando se [illegible]
llevar a devida execucion [illegible] lo en el
contenido [illegible] carta de pago [illegible]
[illegible] tesorero

Lo Iten dia conforme al parezer de los Re
partidores la junta libro a mi el presente
[illegible] mill y setecientos y quarenta y
[illegible] reales contenidos en mi memorial [illegible]

Lo Item dia conforme al parezer de los Repartidores
la junta libro al licen.do [illegible]
tres mill y quatrocientos [illegible]
contenidos en su memorial con mas [illegible]
por seis dias que a asistido en esta junta

Lo Item dia conforme al parezer de los dhos [illegible]
la junta libro [illegible]
gente de esta provincia [illegible]
quatro [illegible] en su memorial de gastos

Item dia conforme al parezer de los dhos
[illegible] la junta libro [illegible]
[illegible] de esta provincia [illegible]
[illegible] cient y noventa [illegible] reales
[illegible] contenidos en su memorial de
gastos

Lo Item dia en conformidad del parezer de
los dhos repartidores la junta libro
[illegible] Domingo [illegible] diputado general
[illegible] de esta provincia [illegible]
de esta villa [illegible]

Bo ze Aste. [illegible] sumen
repartido

lo — Se le dará conforme al parezer de los repartidores la [illegible]
Pedro de [illegible]
de Valladolid [illegible] quinientos
[illegible] maravedis que la [illegible]
pagó a Pedro Saez de Guevara alcalde
que fue de Renteria

lo — Que se dé conforme al parezer de los con-
tadores la Junta libro [illegible]
Joan de [illegible] alcalde [illegible] de la
villa de Renteria la mitad de los
novecientos y quarenta y tantos reales
de su memorial de los gastos que [illegible]
negocio con don Leon [illegible]

lo — Se dé la Junta libro a esta villa de
Guetaria los quatrocientos y diez y [illegible]
reales contenidos en su memorial de gastos
que a hecho durante esta junta

lo — Se dé la Junta libro a Pedro de [illegible]
cesionario de [illegible] alcalde de la [illegible]
veinte ducados por haber llevado [illegible]
un galeote llamado [illegible]
Se le dió una petición [illegible]
[illegible] verdad [illegible]
de [illegible] en la razón [illegible]
[illegible] en la última [illegible]
en la última Junta de [illegible]

Se dará sobre el [illegible] de la [illegible]
que [illegible] siendo alcalde [illegible]
[illegible] junta [illegible]
la Junta [illegible]
[illegible] en esta Junta

Se dará [illegible] de los presidentes
de los presidentes [illegible] la Junta [illegible]
[illegible]

112

en Razon de la deman^da echa al obligado
de las carnicerias de la villa de Fuenter
ante Joan de canara subcedor del Sind^co
de la tierra

[illegible] Leiose Una peticion de la villa
de [illegible] en Razon de lo decretado en la star
Junta contra los alcaldes que no [illegible]
[illegible] decreto que la dha
villa [illegible] lo ultimo

[illegible] Leyose una peticion de Fernando
[illegible] vezino de la tierra de ayala
[illegible] en que haze Relacion de la buen^a que
se hizo en la ultima Junta de la
villa de Motrico para Repartir
entre sus vezinos [illegible] ducados
[illegible] del Regimiento de la [illegible]
[illegible] quenta [illegible]
tribuido el dho Repartimiento
y por [illegible] visto ello la Junta decreto
y mando que la dha tierra de [illegible]
quenta de lo Repartido en la dha
Junta de Motrico se Remita a la diputa
cion de esta Provin^a para que acuda la
[illegible] pretende la dha tierra con
vista de los Recados

[illegible] Leyose una peticion de la villa
de deba y Motrico en que por la neces
[illegible] piden licen^a
para Repartir entre sus vezinos a cada
ochocientos duc^os la Junta [illegible]
y mando que [illegible]
que la dha [illegible] que [illegible]
pedir sea para las necesidades de las
dhas villas [illegible]
[illegible] que
sea para hazer la puente [illegible]
[illegible] para [illegible]

[illegible] Leyose una peticion de [illegible]
[illegible] vezino de
[illegible]

en su instancia de la [illegible] de ellos y pretend[illegible]
en la junta de [illegible] con ellos e-
[illegible] que pretenden se admitid
a los oficios honores de esta provinçia [illegible]
[illegible] alegando [illegible]
desta villa tiene [illegible]
y [illegible] estan [illegible]
la Real Chancilleria de Valladolid [illegible]
y la carta executoria que [illegible]
y conferido sobre ello la junta
acordo que el dicho Joan Beltran [illegible]
justicia

Este dia el dicho Dor. don [illegible] de la Univer-
sidad de Oñati en que dize [illegible]
dado poder [illegible] de la villa de Fuen-
terrauia para el pleito de la
esençion que [illegible] de la dicha U-
niversidad [illegible] para
otros pleitos que se trata en la Real Chan-
cilleria de Valladolid y que este es [illegible] par-
ticulares de Oñati sobre [illegible]
de la villa de [illegible] Renteria y [illegible]
y otras partes se podian [illegible]
[illegible]
[illegible]
a la dicha villa [illegible]
y conferido sobre ello se acordo
[illegible] que el secretario [illegible]
de la junta escriviendo [illegible]
[illegible] la dicha villa de
Fuenterrauia y universidad de
Oñati sobre [illegible] descargas y pre-
tensiones que tienen [illegible]
[illegible] para [illegible]

Este dia [illegible] el parecer [illegible]
[illegible] la junta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]

10

Vista de Prov.ª como originarios dese
[illegible] la Junta de mitigar la dis
Pedia da Provincia las diligencias que
de esta [illegible] tierra de aya sobre el [illegible]
[illegible] que se pretende para que
[illegible] de ello que [illegible]
Pedia [illegible] Una petición de la villa de
[illegible] en que se ha sacado relación de una
[illegible] del consejo Real
Prov.ª [illegible] de los mantenimientos anden libre
[illegible] mente y no se detengan en otras villas
[illegible] y se [illegible] del auto que la dicha
[illegible] de la dicha Prov.ª
Real [illegible] de guardar lo en ello contenido
Pedia [illegible] Una petición de Don
[illegible] administrador de la casa de
[illegible] de las fianças que
[illegible] han mandados dar a Don [illegible]
[illegible] se acordo que se le
[illegible] en la Junta de aier
Pedia [illegible] Una petición
de [illegible] de [illegible] cantero
residente en esta villa de [illegible]
[illegible] mandando que los
Justicias ordinarias de la dicha Provincia
[illegible] agan executar
y cumplir lo que [illegible] que la
[illegible] lo qual lo agan en
[illegible] y ladrillo
[illegible] nombrando de por si
[illegible] que de ello [illegible]
[illegible] para ello [illegible]
[illegible] nombrando [illegible]
[illegible] aviendo asi [illegible] conforme a la [illegible]
[illegible] el
[illegible] condenando [illegible]
por [illegible] de [illegible]
[illegible] quatro [illegible]
[illegible] de la [illegible]
Pedia [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] año [illegible]
[illegible]

[illegible] tratado con noticia
del que se le [illegible] y conferido
sobre ello la junta acordo
y mando a [illegible]
[illegible]
[illegible] en su servicio [illegible]
[illegible] della [illegible]

Itt. dia aviendo se leido una carta
del veedor Ruidiaz de Rojas Man-
rique la junta acordo que el
señor [illegible] y se le den los
[illegible] de [illegible]
pretensiones

Itt. dia se leio una carta del [illegible]
[illegible] Ybañez de Garaz[illegible]
en que [illegible] que [illegible]
hecho en el [illegible] para [illegible]
a tratar sobre [illegible] libros de [illegible]
y conferido sobre ello la junta
[illegible] y mando que se le [illegible]
[illegible] todos [illegible]
[illegible] don Pedro de
[illegible] con la [illegible] que se le
a de dar para que [illegible]
y que la [illegible]
[illegible] libranças a la
villa de Azpeitia

Itt. dia se leio una carta de [illegible]
[illegible] de [illegible]
Prov.a [illegible] villa [illegible]
Corte a su mag.d [illegible]
[illegible] negocios que tiene
a su cargo y conferido sobre ello
la Junta decreto y mando que
se le [illegible] la carta que pide
sobre las provisiones del [illegible]
[illegible] de fuera destos Reynos y sobre
la pretension de que [illegible]
[illegible] puedan conocer

404

ziciones y de sus caminos en mejor forma
y preuencion

Ytem se leio una carta de Asencio de
Berlanis agente de la prov.a en
la Real chancilleria de Valladolid
en razon de los negocios desta
provincia y que los letrados son de
parezer que se presente el aviendo
que se tomo con la villa de Elgoibar
sobre el neg.o de la alcabala y que
conbiene que el procurador de la
dha villa con sus cuentas despache la ex.on
y ... scrito sobre ello la Junta de
[illegible] mando que se le responda con
[illegible] del señor don [illegible] de arniga

Ytem se leio una carta del Sdor. Lebrixa
en que agradece la merced que se le hizo
consultarle para las pretensiones
que tiene y se acordo que se le pague
por el [illegible]

Ytem se leyo una carta de Domingo de
Aiechaga vezino de la ciudad de Vittd
en que dize las dilijencias que
a hecho [illegible] y otros
papeles y que [illegible] se le remitio la
[illegible] que en
Vitoria [illegible] de la prov.a y se
acordo que se le responda agrade
ciendo el su cuidado

Ytem se leyeron una carta del S.r ming. de
Berastegui otra de don [illegible]
[illegible] y otra de don [illegible]
de alçate y otra de Antonio de Ubilla
y otra de Pedro de [illegible] y se
acordo que se les responda

agradeciendole la md que a
procurãn acer

Itē decreta la junta decreto q̃
que diego muñoz de [illegible] libre
los quatro ducados que se le dio en
el repartimiento de la junta pasada
para si por aver aquellos otros qua-
tro ds. se proveido y que el dipu-
tado general aga de [illegible]
ello

lo Itē decreta la junta libro a [illegible]
nos [illegible] [illegible] Portor
desta junta [illegible]

lo Itē decreta la junta libro a [illegible]
y [illegible] alcayde de la carcel [illegible]
provin.a [illegible] ds. por [illegible]
los dias que estubo [illegible]
en la ultima junta [illegible]

lo Itē decreta la junta [illegible] que a [illegible] de
regidor de soteaga libro [illegible]
los quinientos ds. [illegible] segundo ter-
cio conforme a lo [illegible]
en la ultima junta [illegible]

Itē decreta la junta mandando [illegible]
la carta [illegible]
para sus pretensiones [illegible]
[illegible]
[illegible]

Itē decreta [illegible] que [illegible]
[illegible] una [illegible]
[illegible]
los abogados [illegible]
la junta [illegible]
[illegible]

Itē decreta la junta [illegible]

113

que se escriva al s.r obispo de pamp.a
para que celebre ordenes por [illegible]
[illegible] tenporas y no lo queriendo
hazer se suplique a su mag.d para que le
[illegible] haga

Ytem dia la Junta confirmo los decretos he-
chos en Juntas passadas sobre los ejecu-
tores de comisiones y que los al-
caldes ordinarios de las villas y lu-
gares donde estuviere se los hagan
guardar los dichos decretos so pena de
[illegible] de 50 d.

la villa de orio dixo que en la pro-
vincia ay algunas villas alcaldias y
valles que tienen previlegios y pos-
sesion inmemorial dello dispuesto por el decreto
[illegible] y parecia [illegible] hablando como de
[illegible] que tiene previlegio [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] de las demas villas alcaldias y
[illegible] que [illegible]
dize y protesta de [illegible] de su posesion y
[illegible] en el [illegible]
[illegible] testim.o

Ytem dia la Junta [illegible] y mando
que se forme un libro donde se asien-
ten [illegible] las copias de todas las
cartas [illegible] que el escrivano [illegible]
[illegible]

Ytem dia la Junta acordo y mando
que [illegible] presente [illegible]
[illegible] escrivania [illegible] salvaguarda de [illegible]
[illegible] armas de [illegible] para
[illegible] Juntas generales y particulares
[illegible] para la primera junta
[illegible] para que
[illegible]

Ytem dia la [illegible]
[illegible]

[illegible] que se deje pasar [illegible]
[illegible] [illegible] comision
[illegible]
de las villas y lugares de su
jurisdiccion [illegible]

Ofreçia la Junta agradeçer al s.r
Gov.or [illegible] las graçias de lo
bien que a avido [illegible]
[illegible]
[illegible] con la [illegible] que de
[illegible]
a las [illegible] justicias [illegible]
[illegible] de recomendacion
que [illegible] y quando [illegible]
[illegible] acompañaron [illegible]
[illegible] a los limites de
[illegible]
[illegible]
[illegible] para que le [illegible]
[illegible] quando viniere

[illegible] atento que el licen.do
de Villafranca alcalde [illegible]
a echo relacion que [illegible]
[illegible] bien [illegible]
en un papel contra lo [illegible]
[illegible] navarros = [illegible]
mando que el dicho alcalde [illegible]
tal persona para que [illegible]
papel y le remita a la dip.on
para que [illegible]
con los [illegible] juntam.te [illegible]
[illegible]

[illegible] la Junta [illegible]
que [illegible]
[illegible] de la corte [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]

se mudan a la defensa y se agan las dili-
gencias necesarias en dicho juicio y
a costa del dicho Jeronimo para
lo qual se acabo la dicha junta
y la firmaron el de los susodichos
y fee de ello ante mi
Joan de

testado concertado por mi

Juan Ortega

va de sfugo 507 mrs